



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de enero de 2005
Español
Original: inglés

Carta de fecha 25 de enero de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1552 (2004), tengo el honor de transmitir adjunto a la presente el informe del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo.

En este sentido, le agradecería que la presente carta y su anexo se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se distribuyeran como documento del Consejo.

(Firmado) **Abdallah Baali**
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo

Carta de fecha 4 de enero de 2005 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) por el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo

El Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo tiene el honor de adjuntar el informe del Grupo de Expertos de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1552 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de julio de 2004.

(Firmado) Kathi Lynn **Austin**

(Firmado) Jean-Luc **Gallet**

(Firmado) León-Pascal **Seudie**

(Firmado) Moise **Sow**

Índice

	<i>Página</i>
Siglas	5
I. Introducción	6
II. Metodología	7
III. Antecedentes	9
IV. Alcance del problema	11
A. Aclaración del embargo de armas	11
B. Panorama general	12
V. Aviación civil	14
A. Información general	14
B. Violaciones del embargo, el espacio aéreo y las regulaciones	15
1. Violación del embargo: suministro de uniformes militares	16
2. Violación del espacio aéreo: una cuasicolisión con una aeronave de la MONUC	18
3. Aeropuertos privados: utilizados para violar las regulaciones de entrada en la República Democrática del Congo	18
4. Matrícula incorrecta, una manera conveniente de encubrir las actividades ilícitas	19
5. Los aviones como activo de los grupos armados	20
6. Violación del embargo: el transporte de milicias	20
7. Empresas aéreas sospechosas de tener vínculos con traficantes internacionales de armas	21
8. Otorgamiento de una exención especial	22
C. Funcionamiento del aeropuerto de Bukavu-Goma	23
1. Perspectiva general de los resultados	24
2. Denegación de acceso	25
D. La necesidad de esfuerzos regionales	25
1. Uganda: control civil frente a control militar	26
2. Burundi: más cautela acerca de los registros	26
3. Rwanda: falta de cooperación	27
VI. Las aduanas, la inmigración y la redes comerciales	27
A. Consideraciones generales	27
B. Beneficios obtenidos por el control de facto de las fronteras	29
1. Libertad de movimiento y procedimientos de migración poco estrictos	29
2. Almacenamiento seguro	29

3.	Supervisión aduanera mínima	29
4.	Fortalecimiento de las medidas de control	30
5.	La prefinanciación: fuente estable de ingresos.	31
C.	Monopolios comerciales en apoyo de grupos sometidos a embargo.	33
1.	Comercio de oro: la FAPC/UCPD y el Sr. Ozia Mazio	34
2.	Derechos exclusivos: el FNI y Butembo Airlines	36
3.	Negación plausible: AngolGold Ashanti.	36
D.	Apropiaciones	37
1.	Adquisición en el campo de batalla: un modo de transmisión	37
2.	Walikale: redes rivales que apoyan a unidades opuestas de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo.	38
VII.	Dinámica interna y factores externos.	40
A.	Las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y los Kivus	40
1.	Kinshasa se despliega hacia el este.	40
2.	Luchas intestinas entre las Regiones Militares octava y décima	41
3.	Consolidación de alianzas con partes sometidas a embargo	42
4.	Frentes de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda.	42
5.	Desvío de pertrechos de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo para las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda	43
6.	Convivencia con las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda	43
B.	El papel de Burundi	45
1.	El apoyo de Burundi al Coronel Mutebutsi	45
2.	Burundi como posible fuente de armas.	46
C.	La crisis actual en Kivu del Norte y las violaciones conexas	46
1.	Los planes del Gobernador de Kivu del Norte para el futuro	46
2.	Distribución de armas en Masisi	46
3.	Apoyo constante de Rwanda a las fuerzas disidentes	48
4.	Reclutamiento en el campamento de refugiados de Kiziba.	49
5.	El Coronel Mutebutsi y sus tropas plantean una amenaza latente	50
6.	Presencia residual de Rwanda	51
7.	Guerra psicológica	51
8.	Las amenazas de Rwanda y el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reinserción o reasentamiento	52
VIII.	Cooperación estatal.	53
IX.	Recomendaciones	56

Siglas

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AGA	AngloGold Ashanti
BAL	Butembo Airlines
CAA	Dirección de Aviación Civil
CAGL	Compagnie Aérienne des Grands Lacs
CCD	Coalición Congoleña para la Democracia
CNDD/FDD	Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia/Fuerzas de Defensa de la Democracia
ENC	Ejército Nacional del Congo
ELPS	Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés
FAB	Fuerzas Armadas de Burundi
FAC	Fuerzas Armadas del Congo
FAPC/UCPD	Fuerzas Armadas Populares del Congo/Unión de congolais pour la paix et la démocratie
FARDC	Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo
FDLR	Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda
FDPU	Fuerzas de Defensa Populares de Uganda
FDR	Fuerzas de Defensa de Rwanda
FNI	Frente Nacionalista e Integracionista
FNL	Fuerzas Nacionales de Liberación
FPDC	Fuerzas Populares para la Democracia en el Congo
GLBC	Great Lakes Business Company
MLC	Movimiento para la Liberación del Congo
MONUC	Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
MPC	Mining Processing Congo
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OFIDA	Oficina de Aduanas e Impuestos
ONUB	Operación de las Naciones Unidas en Burundi
PAC	Peace Air Company
PUSIC	Partido para la Unidad y la Salvaguarda de la Integridad del Congo
RSA	Dirección de Servicios Aeronáuticos
RVA	Dirección de Vías Aéreas
UPC	Unión de Patriotas Congoleños

I. Introducción

1. De conformidad con la resolución 1493 (2003) del Consejo de Seguridad, de 28 de julio de 2003, se impuso un embargo de armas, durante un período inicial de 12 meses, con arreglo al cual se pedía a todos los Estados, incluida la República Democrática del Congo, que impidieran el suministro, la venta o la transferencia, directa o indirecta, de armas o material conexo y la prestación de asistencia, asesoramiento o adiestramiento conexo a las actividades militares a todos los grupos y milicias armados congoleños o extranjeros que operasen en el territorio de Kivu del norte y del sur y en el distrito de Ituri, y a grupos que no fueran partes en el Acuerdo global e inclusivo sobre la transición en la República Democrática del Congo.

2. Se concedieron excepciones respecto de los suministros de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y de las fuerzas integradas del ejército nacional y la policía congoleños, los suministros de equipo militar no mortífero destinado a fines humanitarios o de protección y la asistencia y el adiestramiento conexos que fueran notificados con antelación al Secretario General por conducto de su Representante Especial.

3. En su resolución 1552 (2004), el Consejo de Seguridad prorrogó el embargo de armas hasta el 31 de julio de 2005 dado que las partes no habían dado cumplimiento a las disposiciones de la resolución 1493 (2003).

4. En el párrafo 5 de su resolución 1552 (2004), el Consejo de Seguridad renovó hasta el 31 de enero de 2005 el mandato del Grupo de Expertos establecido inicialmente en la resolución 1533 (2004). El Grupo sigue guiándose por el triple enfoque esbozado por el Secretario General en su decimocuarto informe sobre la labor de la MONUC (S/2003/1098).

5. El mandato del grupo enunciado en el párrafo 10 de la resolución 1533 (2004) del Consejo de Seguridad es el siguiente:

a) Examinar y analizar la información obtenida por la MONUC en el marco de su mandato de vigilancia;

b) Recoger y analizar toda la información pertinente en la República Democrática del Congo, en los países de la región y en otros países si es preciso, en colaboración con los gobiernos de esos países, sobre el tráfico de armas y pertrechos, así como sobre las redes que operan en contravención de las medidas impuestas en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003);

c) Estudiar y recomendar, de ser necesario, medios de mejorar la capacidad de los Estados interesados, en particular los de la región, para aplicar efectivamente las medidas impuestas en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003);

d) Informar al Consejo, por conducto del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 1533 (2004), sobre la aplicación de las medidas impuestas en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003), formulando recomendaciones al respecto;

e) Mantener al Comité frecuentemente informado de sus actividades;

f) Intercambiar con la MONUC, cuando corresponda, información que pueda ser útil para el cumplimiento de su mandato de vigilancia;

g) Presentar al Comité en sus informes listas debidamente documentadas de quienes hayan actuado en contravención de las medidas impuestas en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003) y de quienes los hayan apoyado en esas actividades, con miras a que el Consejo adopte las medidas del caso.

6. En su carta de fecha 21 de septiembre de 2004 (S/2004/750) el Secretario General comunicó al Presidente del Consejo de Seguridad que el Grupo de Expertos estaría integrado por Kathi Lynn Austin, experta en tráfico de armas (Estados Unidos de América), Jean-Luc Gallet, experto en aduanas (Francia), Léon-Pascal Seudie, experto en cuestiones de policía (Camerún) y Moise Sow, experto en navegación aérea (Senegal). El Grupo también contó con la asistencia de dos consultores, William Church y Christian Dietrich, y de un oficial de asuntos políticos.

7. El Grupo agradece el apoyo de la MONUC y aprecia la cooperación de la Misión tanto en la República Democrática del Congo como en los países vecinos y, en particular, desea expresar su agradecimiento al Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo, Sr. William Lacy Swing. La información facilitada por la MONUC, especialmente por sus oficinas en la zona oriental de la República Democrática del Congo, y el apoyo logístico de la Misión han sido de un gran valor. Para el Grupo ha sido particularmente satisfactoria la asistencia que recibió de la brigada de la MONUC en Kivu durante las operaciones de inspección de aeropuertos en Goma y Bukavu. El Grupo también recibió un valioso apoyo de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi, tanto en materia de información como de logística.

II. Metodología

8. Durante su primer mandato, el Grupo elaboró un informe, de fecha 15 de julio de 2004 (S/2004/551), que se centró principalmente en las deficiencias estructurales intrínsecas y en la falta de capacidad del Estado, que producían un entorno regional propicio para el tráfico ilícito de armas hacia la República Democrática del Congo. El Grupo obtuvo de la MONUC una parte importante de la información y decidió investigar algunos casos e incidentes concretos que evidenciaban la complicidad de los gobiernos de países vecinos y de ciertos miembros del Gobierno de Transición de la República Democrática del Congo. Debido a la falta de tiempo, se aplazó la investigación de algunos casos en previsión de la prórroga del embargo de armas el 31 de julio de 2004. Durante su segundo mandato, el Grupo aprovechó sus observaciones previas y realizó investigaciones más a fondo de las violaciones del embargo de armas, centrándose en particular en las partes sujetas al embargo y otros receptores, así como en las redes políticas y militares que les facilitaban ayuda y apoyo.

9. La metodología adoptada por el Grupo en el presente informe es una continuación de la de su primer informe. Teniendo en cuenta que el plazo para realizar investigaciones sobre el terreno era de tres meses, el Grupo decidió mantener su enfoque equilibrado y representativo basado en el estudio de casos y concentrarse en zonas fronterizas específicas de la región oriental de la República Democrática del Congo, en particular en el distrito de Ituri y en las provincias de Kivu del norte y del sur. Los casos se seleccionaron sobre la base de la fiabilidad de las fuentes y de la existencia de documentación corroborante o de observaciones de primera mano. Varios casos no se pudieron investigar satisfactoriamente y por lo tanto no se han incluido en el presente informe a la espera de una posible investigación en el futuro.

10. En aras de la eficiencia, el Grupo se dividió desde el principio en dos equipos, lo que le permitió establecer más contactos a fin de reunir un mayor número de datos y abarcar más terreno. Los equipos se reunieron periódicamente para consolidar la información, prestar asistencia en sus esferas de especialización y celebrar reuniones oficiales con los Gobiernos de Uganda y Rwanda.

11. Además de la falta de tiempo, las restricciones impuestas por las Naciones Unidas por razones de seguridad y las limitaciones logísticas han seguido determinando el alcance geográfico de las investigaciones del Grupo. Debido a ello, el Grupo no pudo realizar dos evaluaciones importantes sobre el terreno, una en la frontera de la República Democrática del Congo con el Sudán y otra en la frontera de la República Democrática del Congo con Burundi, la República Unida de Tanzania y Zambia, donde tenía previsto evaluar algunas zonas costeras específicas del lago Tanganyika.

12. Como en su primer mandato, el Grupo ha usado su criterio para evaluar la información recibida y ha procurado observar las normas más estrictas de valor probatorio al alcance de un órgano no judicial. El Grupo sigue considerando como “prueba concluyente” la información obtenida de al menos tres fuentes primarias fidedignas e independientes, o facilitada voluntariamente por ellas, o bien la obtenida de dos de tales fuentes más las observaciones *in situ* de expertos. Además, el Grupo ha pasado la mayor parte del tiempo sobre el terreno obteniendo información de fuentes primarias, haciendo observaciones y evaluaciones de primera mano y estableciendo contactos, por iniciativa propia, con las partes sujetas al embargo, en particular con los dirigentes de las FAPC/UCPD, las FPDC, el FNI, el PUSIC y la UPC en el distrito de Ituri, así como de las FDLR y de los ex Mayi-Mayi en las provincias de Kivu.

13. La labor del Grupo se ha visto muy favorecida por la incorporación de un nuevo sistema de gestión de la base de datos que se basan en el siguiente enfoque de tres elementos: la introducción de un sistema de clasificación de las fuentes y de la información para que el Grupo pueda realizar un seguimiento confidencial de las fuentes y evaluar la calidad de la información reunida, conforme a las recomendaciones del Proceso de Estocolmo sobre la aplicación de sanciones selectivas; la elaboración de un sistema de seguimiento de documentos con un elemento identificador único para cada documento, que se mantiene también en los archivos del Grupo; y el establecimiento de una base de datos en tiempo real con elementos de información clave que puede usarse como sistema de indización para facilitar la recuperación de datos o la búsqueda de elementos de información conexos.

14. Cuando reanudó sus actividades, el Grupo se reunió en Nueva York con una serie de delegaciones gubernamentales y visitó varias capitales importantes, entre otras, Washington, D.C., París, Bruselas, La Haya, Londres y Pretoria, con el fin de mejorar la concienciación sobre el embargo de armas y las violaciones de éste, intercambiar opiniones sobre cuestiones de política relacionadas con el mandato del Grupo y promover la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo en su primer informe. El Grupo agradece los valiosos comentarios y el apoyo ofrecidos por los Estados Unidos de América y Europa.

15. Aunque prefiere entablar una relación proactiva con los gobiernos de la región, el Grupo ha seguido relacionándose con esos gobiernos en las condiciones establecidas por ellos cuando ha sido posible. De ese modo, en lugar de intercambiar opiniones e información por medio de un diálogo abierto, lo que resultaría más productivo, el

Grupo ha preparado cuestionarios a petición de, por ejemplo, Rwanda, Sudáfrica y Uganda.

16. El Grupo ha mantenido contactos con otros grupos encargados de vigilar la aplicación de sanciones, en particular con el Grupo de expertos sobre las sanciones aplicadas a Liberia, en relación con cuestiones de aviación civil. Ese intercambio productivo de información ha beneficiado a ambos grupos de expertos y acelerado las investigaciones en las esferas de interés y preocupación comunes.

17. En el apartado g) del párrafo 10 de su resolución 1533 (2004), el Consejo de Seguridad pidió al Grupo que presentara al Comité una lista de quienes hubieran violado el embargo de armas y de quienes los hubieran apoyado en esas actividades. El Grupo, en cumplimiento de su mandato, ha proporcionado al Comité una lista provisional para la adopción de medidas por el Comité y el Consejo de Seguridad.

18. Conforme a lo acordado en su primera reunión con el comité de sanciones, celebrada el 8 de septiembre de 2004, el Grupo aprovechó el período comprendido entre la presentación del proyecto de su informe en diciembre de 2004 y la expiración de su mandato a finales de enero de 2005 para consolidar sus conclusiones y conceder las debidas garantías procesales a los particulares y las empresas y el derecho de respuesta a los gobiernos.

III. Antecedentes

19. La paz y la seguridad en la República Democrática del Congo siguen viéndose perturbadas por crisis cíclicas y en ocasiones extensamente divulgadas que, aunque circunscritas en el aspecto militar, tienen un efecto importante sobre la estabilidad de todo el proceso de transición. Tras los sucesos ocurridos en Bukavu en junio de 2004, las fuerzas disidentes congoleñas del general Laurent Nkunda y del coronel Jules Mutebutsi quedaron relegadas a un segundo plano, pero siguieron constituyendo una amenaza en potencia. En consecuencia, se movilizaron apresuradamente y se enviaron a la zona tropas de las FARDC que estaban desplegadas fuera de la región oriental de la República Democrática del Congo sin que se consultara previamente a la MONUC y sin que se hubieran impartido instrucciones claras sobre su actuación. Al mismo tiempo, la MONUC reorganizó su despliegue de tropas y envió refuerzos a las provincias de Kivu, lo que tuvo efectos negativos sobre los programas prioritarios en otras zonas, como el de desarme y reinserción en la comunidad en Ituri. El aumento de la inestabilidad y la inseguridad obligó a retirar a los observadores militares de la MONUC de las zonas más problemáticas de la región oriental del país, lo que redujo la capacidad de la Misión para vigilar la situación en esas zonas remotas pero de importancia estratégica y produjo insuficiencia de información útil para la vigilancia del embargo de armas. Después de la crisis de Bukavu se registró un período de tensión palpable entre las Regiones Militares octava y décima que produjo escaramuzas, importantes desplazamientos internos, violencia entre las comunidades y una mayor polarización étnica.

20. En ese contexto, el embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad a la República Democrática del Congo se prorrogó por un año, hasta el 31 de julio de 2005, por la resolución 1552 (2004) del Consejo. En esa misma resolución se prorrogó también el mandato del Grupo hasta el 31 de enero de 2005. La prórroga del embargo de armas coincidió con las intensas deliberaciones sobre el nuevo mandato de la MONUC, que llevaron a la aprobación de la resolución 1565 (2004) del

Consejo de Seguridad, de 1º de octubre de 2004. El Grupo acogió con satisfacción la aprobación de la resolución, en que se encomendaba a la MONUC, entre otras cosas, que apoyara las operaciones de desarme de combatientes extranjeros dirigidas por las FARDC y que estableciera vínculos operacionales con la Operación de las Naciones Unidas en Burundi con el fin de supervisar y desalentar los desplazamientos transfronterizos de combatientes entre los dos países. En la misma resolución se reiteran también las funciones de la MONUC de confiscar, recoger y destruir armas y material conexo como corresponda.

21. Pese al oportuno aumento del personal militar de la MONUC, el Grupo observa que ésta recibió 7.200 menos efectivos de los solicitados, lo que afectará a la capacidad de la Misión para responder adecuadamente a los numerosos retos con que se enfrenta, en particular la vigilancia del embargo de armas. Por otro lado, los problemas logísticos se han agravado debido a las deficiencias y los retrasos en el despliegue de efectivos adicionales y del apoyo a la fuerza, en particular en las provincias de Kivu y el distrito de Ituri.

22. No obstante la cesación de las hostilidades declaradas en Bukavu desde junio y el aplacamiento temporal de la tensión en la frontera oriental de la República Democrática del Congo en julio, la masacre de Gatumba (Burundi) perpetrada en agosto de 2004 y la suspensión temporal de la participación de la CCD en el Gobierno de Transición, que requirió la apresurada intervención del Presidente de Sudáfrica, Thabo Mbeki, son muestras claras de la fragilidad de la paz en la región de los Grandes Lagos de África. En el mejor de los casos, la situación de la seguridad en la zona oriental de la República Democrática del Congo sigue siendo turbulenta.

23. El proceso de transición en la República Democrática del Congo, que debería culminar en junio de 2005 con la celebración de elecciones libres e imparciales, sigue retrasado en esferas de particular interés para el Grupo, entre otras, la integración militar, los débiles procesos de desarme y reinserción en la comunidad y de desarme, desmovilización y reinserción, un programa impugnado de desarme, desmovilización, repatriación, reintegración y reasentamiento, los retrasos en la puesta en funcionamiento del Consejo Supremo de Defensa, la promulgación de leyes de amnistía y el establecimiento de la autoridad del Estado en el distrito de Ituri y las provincias de Kivu.

24. Los avances más promisorios son las iniciativas multilaterales encaminadas a consolidar la paz y la buena vecindad en la región, como la reunión en la cumbre de la Unión Africana (julio de 2004), la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (noviembre de 2004) y la visita del Consejo de Seguridad a Rwanda y la República Democrática del Congo (noviembre de 2004). El Acuerdo Tripartito negociado con ayuda de los Estados Unidos de América, firmado el 26 de octubre de 2004 por la República Democrática del Congo, Uganda y Rwanda, y la puesta en funcionamiento del mecanismo conjunto de verificación, acordado por la República Democrática del Congo y Rwanda (septiembre de 2004) e inspirado en otro similar establecido entre la República Democrática del Congo y Uganda en mayo de 2004, son otros acontecimientos positivos promovidos y apoyados por la comunidad internacional.

25. Las recientes y repetidas amenazas del Presidente de Rwanda de que las FDR llevarían a cabo “ataques de alta precisión” contra posiciones de las FDLR en la República Democrática del Congo constituyen un revés grave en la búsqueda de la paz en la región. Sean o no reales esas amenazas, Kinshasa ha enviado más soldados de

las FARDC a Kivu del norte, los que se han visto envueltos en hostilidades con tropas rebeldes del ex Congreso Nacional Africano (ANC), lo que ha provocado bajas entre civiles y uno de los mayores desplazamientos de población desde el establecimiento del Gobierno de Transición. Esa intensificación de las tensiones en la frontera oriental de la República Democrática del Congo con Rwanda y, en menor grado, con Uganda es propicia a las violaciones del embargo de armas y pone en mayor peligro el éxito del proceso de integración del ejército, ya muy retrasado, que es un requisito fundamental para la estabilización de toda la República Democrática del Congo.

IV. Alcance del problema

A. Aclaración del embargo de armas

26. En la región oriental de la República Democrática del Congo muchas zonas están afectadas por la falta de autoridad estatal y de orden público. Ese vacío hace posible que los grupos armados y las milicias del distrito de Ituri, así como las redes políticas de intereses comerciales y militares, controlen sus respectivos dominios. Incluso en zonas donde en apariencia se respeta al Gobierno de Transición de Kinshasa, los políticos y los mandos militares locales amenazan ocasionalmente con utilizar su poderío militar y desestabilizar el proceso político o con apoyar a fuerzas extranjeras aliadas o afines para mantener a raya a las autoridades de Kinshasa. La falta de control estatal afecta también a las fuerzas de seguridad y a la burocracia civil. En muchas zonas las tropas, que en teoría se encuentran bajo el mando del *i* Militar de Kinshasa, obedecen órdenes de agentes locales y actúan conforme a sus propios intereses y lealtades.

27. En otras zonas, que en apariencia están sujetas a un mayor control del Gobierno de Transición, los principales dirigentes políticos y militares de las partes signatarias del Acuerdo global e inclusivo sobre la transición siguen ejerciendo un control independiente sobre feudos y sectores de la economía, dando órdenes a las tropas que les son leales y ejecutando decisiones sobre adquisiciones, almacenamiento, transporte y distribución de armas al margen de la cadena de mando unificada.

28. Esas realidades políticas y militares repercuten en la eficacia del embargo de armas. El Grupo observó que, en esas circunstancias, las condiciones del embargo de armas definidas en la resolución 1493 (2003) son objeto de una variedad de interpretaciones.

29. Por ejemplo, ¿constituye una violación del embargo que el comandante de una región militar, en teoría bajo la autoridad del Estado Mayor de Kinshasa, adquiera más de 300 uniformes militares fuera del ámbito del ejército integrado? De igual modo, ¿se debe considerar como una violación del embargo que un gobernador provincial afiliado a un partido signatario del Acuerdo global e inclusivo distribuya armas a civiles en la región de Kivu del norte, que está sujeta al embargo, con el fin de crear su propio apoyo armado? ¿Debe entenderse que una empresa que se asocia con un grupo armado con el objetivo expreso de monopolizar el comercio y repartirse los beneficios ha violado el embargo al prestar asistencia a una de las partes sujetas a embargo? ¿Dejan de ser objeto del embargo de armas los dirigentes de grupos armados que sean nombrados oficialmente para prestar servicios en el ejército integrado incluso si continúan operando al margen de la cadena de mando? ¿Constituye una violación del embargo la importación de armas a otras zonas de la

República Democrática del Congo sin la debida notificación al ejército unificado o a las estructuras del Gobierno de Transición si se sabe que pudieran ser trasladadas posteriormente a la zona sujeta al embargo?

30. En sus conversaciones con el comité de sanciones hacia el fin de su primer mandato en julio de 2004 y en la primera sesión de información con el Comité, celebrada el 8 de septiembre de 2004, el Grupo instó al Comité a que reconsiderase tanto el alcance geográfico del embargo como sus objetivos. En su resolución 1552 (2004), el Consejo de Seguridad expresó su intención de modificar o eliminar las disposiciones de los párrafos 20 a 22 de la resolución 1493 (2003) y la totalidad de las disposiciones de la resolución 1533 (2004), si procediera, y de revisar esas medidas periódicamente, lo que le daba la posibilidad de volver a examinar las condiciones del embargo. Esas condiciones siguen vigentes.

31. El Grupo sostiene que el mecanismo de vigilancia se vería fortalecido si todas las armas y material militar conexo adquiridos e importados a la República Democrática del Congo fueran autorizados y adquiridos exclusivamente por el Estado Mayor. Todas las partes en el Acuerdo global e inclusivo están representadas en el Estado Mayor, el cual, en principio, ejerce las funciones de órgano de adopción de decisiones del ejército integrado. Para el Estado Mayor sería muy conveniente que para orientar sus decisiones recibiera asesoramiento del Consejo Supremo de Defensa.

32. Por otro lado, un mayor control de las entregas de armas y material militar mejoraría la aplicación del embargo si todas las entregas se remitieran en primer lugar a Kinshasa, y se inventariaran debidamente antes de que se distribuyeran a otras partes de la República Democrática del Congo. Dada la gravedad de la situación de seguridad y habida cuenta de las fronteras terrestres que la República Democrática del Congo comparte con otros nueve países y la falta casi total de control del espacio aéreo, es aconsejable en este momento reforzar el embargo de armas a la República Democrática del Congo. Preocupa también al Grupo la información que ha recibido sobre el envío de armas a zonas de la República Democrática del Congo no sujetas al embargo, como Lubumbashi, donde la presencia de la MONUC, el personal diplomático y las organizaciones no gubernamentales (ONG) es relativamente pequeña y la violencia va en aumento. Por ello, el embargo se debería aplicar a todo el territorio de la República Democrática del Congo, con la excepción del Estado Mayor, como se ha observado antes, y de la MONUC y los suministros de equipo militar no mortífero destinado exclusivamente a fines humanitarios o de protección de conformidad con la resolución 1493 (2003) del Consejo de Seguridad. El Grupo se reunió con el personal de la oficina del Presidente en Kinshasa, que en principio se comprometió a apoyar esa interpretación del embargo ya que no afectaba a la soberanía de la República Democrática del Congo, ni a su derecho a adquirir armas para la defensa nacional.

B. Panorama general

33. En el proceso de investigación de casos concretos de entrega de armas y pertrechos militares a partes sujetas al embargo o territorio embargado, el Grupo ha acumulado información y documentación relativa a los medios y métodos utilizados por líderes de grupos armados, fuerzas armadas extranjeras y redes que operan fuera de la jurisdicción del Gobierno de Transición y estructuras militares integradas para sostener su aparato militar.

34. De conformidad con el párrafo 18 de la resolución 1493 (2003), en que Consejo de Seguridad exigió “que todos los Estados se aseguraran de que no se prestara asistencia directa o indirecta, en particular militar y financiera, a los movimientos y grupos armados presentes en la República Democrática del Congo, el Grupo ha considerado que cualquier forma de apoyo comercial, financiero o logístico que contribuya intencionalmente a mantener la capacidad militar de las partes sujetas al embargo constituye una violación del embargo de armas.

35. En el interior de Ituri y los Kivus, los políticos y los caudillos locales mantienen sus tropas, su aparato de seguridad y sus grupos de apoyo fuera del control del Gobierno de Transición mediante los ingresos constantes generados por las redes mercantiles transnacionales y los ingresos obtenidos en la frontera, así como mediante el control de las rutas comerciales, los mercados, los productos básicos y los recursos naturales en el interior de la República Democrática del Congo. Parte integrante de esas redes son los intereses económicos y políticos de funcionarios y hombres de negocios de Estados vecinos, lo que induce a que se cometan violaciones del embargo. Los grupos armados que ocupan posiciones más al interior y controlan dominios de menor extensión generan utilidades del establecimiento de barricadas, la imposición y el trabajo forzados, así como de sus vínculos comerciales en menor escala con esos mismos agentes externos. La supervisión de estas actividades es esencial para elaborar mecanismos encaminados a lograr una mejor aplicación del régimen de sanciones de las Naciones Unidas.

36. El Grupo ha llegado a la conclusión de que, más que una falta de capacidad del Estado, lo que propicia las violaciones del embargo de armas es la interconexión de intereses y objetivos compartidos en ambas partes de la frontera oriental de la República Democrática del Congo. Para poner de relieve el problema, el Grupo ha optado por concentrar las investigaciones en los tres sectores primarios siguientes que están vinculados a los suministros de armas y el apoyo logístico: la aviación civil, los servicios de aduana e inmigración, y el comercio en la frontera. Si bien las entregas de armas —sobre las que el Grupo suele recibir información con posterioridad al hecho— son intermitentes, las redes que sostienen esas operaciones siguen estando activas. No sólo resulta más factible documentar sus actividades de apoyo, sino que una comprensión de la forma en que operan proporciona orientación útil para la formulación de recomendaciones orientadas a cortar los vínculos utilizados en la violación del embargo. La labor del Grupo en el sector de la aviación civil permite ejemplificar este caso. Si bien se necesitaría una presencia amplia de la MONUC en los principales aeropuertos para poder vigilar con eficacia las entregas de armas por aire, la reducción del número de operadores ilícitos de aeronaves permitiría disminuir los medios y las posibilidades de cometer violaciones de este tipo.

37. Una vez que las armas o los pertrechos militares han entrado ilegalmente en la República Democrática del Congo, los canales de distribución existentes —que son supervisados por agentes que ocupan una posición clave en los círculos políticos y militares y actúan en su propio interés o en interés de sus respectivas partes— permiten la ulterior difusión a nivel de la base. Esas redes de distribución interna funcionan independientemente de la campaña de desarme, desmovilización y reinserción y de la integración en curso del ejército nacional. En este momento, el Grupo ha centrado su interés en los elementos obstruccionistas a escala regional cuyos vínculos con agentes políticos en Kinshasa siguen sujetos a investigación.

38. El suministro interno de armas, el entrenamiento y el apoyo militar a unidades renegadas de las FARDC, fuerzas de defensa locales, fuerzas asociadas a los disidentes, grupos armados extranjeros y milicias sigue fortaleciendo el círculo vicioso. De hecho, la presencia de esos grupos armados se utiliza como excusa para desafiar la integración de las fuerzas armadas y la policía y como justificación interesada para mantener estructuras paramilitares. A su vez, los Estados vecinos siguen explotando el argumento de que tienen derecho a interferir en los asuntos internos de la República Democrática del Congo para salvaguardar sus propios intereses nacionales. Por ejemplo, tanto Rwanda como Uganda mantienen acuerdos de seguridad con líderes de grupos armados en las regiones sujetas a embargo, con el pretexto de que la República Democrática del Congo hasta el momento no ha logrado desarmar a las fuerzas rebeldes. El Grupo sostiene que una mayor eficacia en la vigilancia y la ejecución del cumplimiento del embargo de armas podría contribuir considerablemente a poner esas tendencias al descubierto y obstaculizarlas.

V. Aviación civil

A. Información general

39. El Grupo determinó durante su segundo mandato que grupos armados en el distrito de Ituri y en las provincias de Kivu del norte y del sur seguían recibiendo por aire pertrechos militares sujetos a embargo. El componente de aviación del tráfico de armas es particularmente importante debido a la dificultad logística del transporte por carretera en la parte oriental de la República Democrática del Congo y la discontinuidad geográfica del control territorial por las diferentes facciones armadas. La probabilidad de que las transferencias de armas sean interceptadas en los cruces de carreteras y lagos es mayor que si se transportan por aire, pues mediante el transporte aéreo suele establecerse un vínculo más directo entre los proveedores y los receptores. Las aeronaves también pueden vincular eficazmente puntos de suministros de armas en países vecinos como Rwanda o Uganda, o en la parte oriental de la República Democrática del Congo, donde se encuentran los frentes militares o los bastiones de los grupos armados, como es el caso de Walikale (Kivu del norte) o Mongbwalu (Ituri). De hecho, se utilizan aeronaves para el envío inmediato de pequeños cargamentos de armas.

40. El elevado número de aeródromos y el hecho de que muchas pistas de aterrizaje estén en lugares remotos, como se indicó en el primer informe del Grupo, dificulta la detección adecuada por parte del mecanismo de vigilancia del embargo de armas. El Grupo sigue recibiendo información de que algunos grupos armados son reabastecidos en zonas bajo su control, en pistas de aterrizaje situadas en lugares apartados, o mediante lanzamientos desde el aire en lugares en que no es actualmente posible investigar debido a las restricciones de seguridad de las Naciones Unidas o a limitaciones logísticas. Otras informaciones indican que algunos grupos armados reciben suministros en aeropuertos secundarios en los que la presencia de la MONUC es insuficiente o inexistente.

41. Las aeronaves utilizadas comúnmente para esas transferencias de armas son los Antonov 2 de un solo motor y los bimotores Antonov 8, Antonov 28 y Antonov 32, que pueden aterrizar en pistas improvisadas o pobremente mantenidas. El Grupo ha determinado que la mayoría de las aeronaves que participan en las violaciones del embargo es fletada por operadores comerciales en los principales aeropuertos de la

parte oriental de la República Democrática del Congo o en Burundi, Rwanda y Uganda. Las aeronaves se utilizan principalmente para transportar productos comerciales y pasajeros en el interior de las provincias de Kivu del norte y del sur y en el distrito de Ituri, por lo que la doble función que realizan al transportar pertrechos sujetos al embargo difícilmente se pueda detectar mediante el examen de las modalidades de tráfico. Esos operadores comerciales a menudo participan en otras prácticas ilícitas, como el desvío ilegal de vuelos, la falsificación de manifiestos de carga y la utilización de documentación fraudulenta o desactualizada en relación con la aeronave, lo que les permite realizar operaciones con costos inferiores a los normales y elevar al máximo sus beneficios. En consecuencia, la situación de la aviación en la parte oriental de la República Democrática del Congo es anárquica y sólo un número reducido de aerolíneas respetan las normas de la aviación internacional y las leyes congoleñas.

42. El Grupo procuró obtener una lista de todas las aeronaves matriculadas en la República Democrática del Congo, así como la documentación pertinente, incluidos los certificados de matrícula, de aeronavegabilidad y de seguros y los documentos de identidad de los pilotos, que, según las aerolíneas de la parte oriental de la República Democrática del Congo, estaban en poder de la Dirección de Vías Aéreas (RVA) en Kinshasa, como normalmente cabría esperar. El 9 de diciembre de 2004, el Grupo solicitó esta información oralmente y por escrito al Jefe de la RVA en Kinshasa, quien respondió que la RVA estaba en una situación caótica y no tenía información actualizada, particularmente sobre las operaciones en la parte oriental del país. El hecho de que la RVA no esté suficientemente informada de las aeronaves que operan en la región sujeta al embargo constituye un motivo de preocupación para el Grupo.

43. Durante su segundo mandato, el Grupo no observó ninguna mejora en la regulación y la fiscalización del espacio aéreo y las pistas de aterrizajes por parte de las autoridades estatales. Las zonas sujetas al embargo siguen siendo un refugio para las empresas de transporte aéreo y de transporte aéreo de carga que operan ilegalmente en la República Democrática del Congo con el respaldo de funcionarios deudores de Kinshasa, las autoridades locales o gobiernos extranjeros. En la medida en que se permita que las aeronaves violen las regulaciones nacionales y de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) en materia de transporte aéreo, el clima será propicio al contrabando de armas y pertrechos conexos hacia la República Democrática del Congo y en el interior de ese país. En ese contexto, el Grupo, conjuntamente con el personal militar de la MONUC, llevó a cabo amplias actividades de inspección en los dos principales aeropuertos de Goma y Bukuru, en Kivu del norte y Kivu del sur, respectivamente. Esa labor se emprendió como medida de disuasión para poner en aviso a los operadores y los funcionarios, determinar el carácter y la extensión de las violaciones de las regulaciones gubernamentales y de la OACI e investigar las violaciones del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas.

B. Violaciones del embargo, el espacio aéreo y las regulaciones

44. El Grupo visitó los aeropuertos principales en la región oriental de la República Democrática del Congo sometida al embargo, a saber, Bunia, Beni, Butembo, Goma y Bukavu. El Grupo puede obtener hojas del registro de tráfico diario en los aeropuertos que cubren una parte considerable de los movimientos de vuelos en el interior de la región sometida al embargo porque la mayoría de las aeronaves que operaban en los Kivus y en Ituri tenían su base en los aeropuertos más grandes. El Grupo, que se interesó tanto en los vuelos programados como en los no programados y en

examinar las modalidades periódicas de las actividades así como en las anomalías, expresó especialmente su preocupación porque se había falsificado la información de vuelo y no se habían declarado las escalas intermedias que hacían entre los lugares de partida y llegada que se habían aprobado. Entre los muchos casos documentados por el Grupo, los que se exponen a continuación dan una idea suficientemente clara del problema: en dos de los casos se trata de violaciones directas del embargo de armas y un tercer caso ejemplifica las violaciones de las regulaciones en materia de transporte aéreo de la República Democrática del Congo.

1. Violación del embargo: suministro de uniformes militares

45. Sin contar con un permiso previo de autorización de aterrizaje, un avión Yakovlev (Yak) 40, con la matrícula EK 88262 y perteneciente a Enterprises LLC, de Armenia, realizó un aterrizaje no programado en el aeropuerto de Goma el 14 de agosto de 2004. En el diario de vuelos de la RVA en Goma aparecía registrado bajo el nombre de KABI International. La tripulación presentó al Grupo contratos en que se indicaba que el avión debía ser fletado a Aerofreight Congo, en Brazzaville, a partir del 10 de agosto de 2004.

46. Según el jefe del Departamento de Inspección de Seguridad de Vuelos de Armenia, Serob Karapetyan, el Yak 40 estaba autorizado a volar de Ereván (Armenia) a Kinshasa el 13 de agosto de 2004 (permiso número 41008060 DUVTCNK 2004). Otras escalas previstas en el plan de vuelo incluían a Turquía, la República Árabe Siria, Jordania, Egipto y el Sudán. El avión partió de Goma en la mañana del 15 de agosto con destino a Kinshasa, donde hizo una escala técnica, y posteriormente fue incautado por las autoridades aeroportuarias porque la autorización de vuelo no era válida. La tripulación fue detenida y permanecía aún en cierta forma de arresto domiciliario en Kinshasa cuando, en octubre de 2004, el Grupo entrevistó al personal retenido.

47. Además de transportar una máquina para la fabricación de pastas comestibles y paneles metálicos como figuraba en algo parecido a un manifiesto de carga del avión que la tripulación facilitó al Grupo, el aparato también transportaba uniformes militares no declarados y piezas de repuesto para aviones Antonov. El envío, examinado por el Grupo, incluía más de 300 uniformes verde claro con un emblema bordado en la manga izquierda con las siglas “FAC”, que corresponden a “Forces Armées Congolaises”, el antiguo ejército del Congo, y la insignia de las FAC todavía puede encontrarse en uniformes de diversos contingentes de las FARDC.

48. Los uniformes fueron entregados a un destino sujeto al embargo, sin que se notificara, como procede, al Estado Mayor de Kinshasa y sin su consentimiento. Además, los uniformes iban destinados al General Obedi, Comandante de la octava Región Militar, que no había informado de ello a sus superiores, en un momento en que se habían intensificado las tensiones entre la octava y la décima Regiones Militares. Al actuar al margen de la estructura integrada de las FARDC, el General Obedi violó el embargo de armas, al igual que Simeron, el suministrador. El Grupo sigue investigando si operadores ilegales utilizaron el nombre de KABI International en un intento por encubrir su identidad.

49. La policía militar, siguiendo las órdenes del General Obedi, supervisó la descarga de las mercancías enviadas. Los uniformes militares generaron controversia cuando su llegada fue descubierta posteriormente por oficiales de inteligencia militar de las FARDC que trabajaban para el Estado Mayor. Los oficiales adquirieron

unas pocas muestras y posteriormente las enviaron a su cuartel general en Kinshasa. El resto fue trasladado en condiciones sospechosas por soldados de las FARDC bajo el mando del General Obedi. Según la tripulación, uno de los representantes de Simeron que viajaba en el avión se quedó en Goma con los uniformes para generar más negocios para la empresa. La tripulación añadió que otro representante de Simeron, con base en Goma, tenía información sobre el pedido original de los uniformes. El 16 de noviembre de 2004, cuando fue interrogado por el Grupo, el General Obedi indicó que su oficina era el destinatario final de los uniformes, pero aseguró que no se le había informado con antelación, por lo que almacenó los uniformes para reducir las tensiones creadas en torno a su envío. En el cuartel general del General Obedi en Goma, el Grupo vio los uniformes que le mostraron, algunos de los cuales permanecían empaquetados.

50. El oficial de inteligencia militar que descubrió los uniformes a bordo del Yak 40, capitán Désiré Ntumba, jefe de la octava unidad de inteligencia militar, bajo el mando directo de Kinshasa, así como su adjunto, el capitán Pascal Kambere, fueron muertos a tiros en Goma el 19 de agosto de 2004. Los resultados de una investigación sobre la cuestión realizada por la inteligencia militar aún estaban pendientes cuando el Grupo entrevistó a las autoridades de Kinshasa en octubre de 2004, pero las autoridades encargadas del caso dijeron al Grupo que era muy probable que los oficiales hubieran sido asesinados por órdenes del mando de la octava Región Militar, no sólo por el descubrimiento de los uniformes, sino porque tuvieran información sobre otras cuestiones sospechosas relacionadas con el avión.

51. El Yak 40 es propiedad de Simeron Enterprises LLC, empresa armenia que se dedica al comercio de excedentes militares, con dirección registrada en la Calle Karmir Banaki, base 7, en la ciudad de Abovian, en Armenia. Los nombres y la identificación de los responsables de la tripulación figuran en los archivos del Grupo, donde pueden consultarse. En un intercambio de mensajes electrónicos con el Grupo, el director de Simeron en Armenia, A. Avetisyan, señaló que los uniformes iban dirigidos a la empresa Luft Cargo, que tenían el logotipo Simeron Enterprises en la parte posterior y que las siglas del emblema azul que iba en la manga significaban “Federal Aviation Center”. Posteriormente, en una explicación escrita dada a conocer por Serob Karapetyan, del Departamento de Inspección de Seguridad de Vuelos de Armenia, se indicaba que una investigación interna había revelado que sólo 30 uniformes de carácter no militar estaban en el avión e iban dirigidos al personal técnico de Luft Cargo con el emblema FAC, que significaba “Federal Aviation Center”. No obstante, el Grupo inspeccionó los uniformes en Goma y determinó que ambas declaraciones eran falsas.

52. El Sr. Avetisyan también comunicó al Grupo que las autoridades competentes de la República Democrática del Congo no habían respondido a ninguna petición oficial del Gobierno de Armenia o su empresa sobre la situación del avión o los cargos que se imputaban a la tripulación.

53. Simeron ha mantenido una oficina en el número 46 de la Avenida Tombalbaye, en Kinshasa, y operado un segundo avión, un Antonov 2, con el número de matrícula EK-02301. Los dos aviones mencionados tienen un historial de vuelos en la República Democrática del Congo. En su declaración firmada, la tripulación declaró que este Antonov 2 tenía su base en Goma. El Grupo no encontró pruebas de ello, pero sí determinó que el avión había llegado al aeropuerto de Goma procedente de Jartum el 10 de agosto de 2004 y que estaba registrado en el diario de vuelos de la RVA con el nombre Luft Cargo. Una búsqueda de las hojas del registro de tráfico

diario en Goma arrojó que este aparato siguió realizando vuelos de Goma a Walikale bajo el nombre de KABI International hasta fines de agosto de 2004. Sin embargo, el Grupo no ha podido determinar la ubicación actual de ese avión Antonov 2.

54. Por lo demás, el Grupo está investigando actualmente otro aterrizaje sospechoso del avión Yak 40 (EK-88262) de Simeron en el aeropuerto de Kisangani el 13 de febrero de 2004. Según el Sr. Karapetyan, el avión estaba haciendo una escala técnica en camino hacia Pointe Noire y llegó vacío a Kisangani en esa fecha.

2. Violación del espacio aéreo: una cuasicolisión con una aeronave de la MONUC

55. El Grupo observó un movimiento considerable de aeronaves entre Entebbe (Uganda) y los aeropuertos de Bunia, Isiro y Beni, en la parte oriental de la República Democrática del Congo. Se trataba principalmente de vuelos programados y no programados de servicios de pasajeros, operaciones comerciales y de envío de cargamentos de carácter humanitario. Los vuelos de Beni e Isiro resultaban sospechosos de transportar una carga sujeta al embargo porque, además, eludían ilegalmente las regulaciones de aduanas e inmigración de la República Democrática del Congo al volar directamente de Uganda a esos aeropuertos, que no están habilitados para vuelos internacionales. Además, el Grupo encontró que en ocasiones llegaban aeronaves procedentes de Uganda en violación de las regulaciones de la República Democrática del Congo en materia de espacio aéreo.

56. Por ejemplo, el 11 de noviembre de 2004, un avión Antonov 12 (3C-AAG) operado por Air Navette intervino en un incidente de cuasicolisión en el aire con una aeronave de las Naciones Unidas que partía de Bunia. El aparato de Air Navette, que volaba sin el respondedor operacional requerido en el espacio aéreo controlado a gran altura, no siguió los procedimientos del tráfico aéreo al penetrar en el espacio aéreo de la República Democrática del Congo sobre el punto de notificación de Sipki en vuelo de Entebbe a Isiro. Air Navette presentó al Grupo una explicación de lo sucedido, incluido un plan de vuelo, un informe de vuelo y una declaración por escrito del piloto al mando de la aeronave. El Grupo ha podido determinar que algunos detalles esenciales de la explicación, como el marco cronológico del vuelo y las medidas adoptadas por el piloto, son inexactos, según las investigaciones de la MONUC y del servicio de control del tráfico aéreo. Este caso pone de manifiesto que el espacio aéreo de la República Democrática del Congo sólo puede vigilarse adecuadamente si las tripulaciones de las distintas aeronaves están dispuestas a ponerse en contacto con los controladores de vuelos y seguir los procedimientos establecidos para la navegación aérea. Lógicamente, este sistema está sujeto a abusos por parte de cualquier aeronave que se proponga violar el embargo de armas.

3. Aeropuertos privados: utilizados para violar las regulaciones de entrada en la República Democrática del Congo

57. El Grupo documentó la llegada de vuelos internacionales al aeropuerto privado de Beni-Wageni, en violación de las regulaciones de aduanas y de inmigración. Por ejemplo, dos aviones Antonov 26, con los números de matrícula 9Q-CEZ y 9Q-CMJ, pertenecientes a la aerolínea Gloria Airways, con base en Beni, llegaron de Jartum el 28 de mayo y el 4 de agosto de 2004, respectivamente. El Grupo intentó en numerosas ocasiones obtener información de Gloria Airways en relación con esos vuelos, incluidos los planes de vuelo, los manifiestos de carga y los certificados de matrícula, pero ha sido en vano. Sin embargo, un empleado de Gloria Airways informó al Grupo de que la aeronave que llegó el 28 de mayo había transitado por

El Cairo y Juba (Sudán), y transportaba unos 30 pasajeros de Ucrania y la Federación de Rusia, así como piezas de repuesto para aviones. Según este empleado, los aviones que llegaban a Beni formaban parte del plan de Gloria Airways para ampliar su flota de aviones, que ya se había registrado temporalmente como 9Q (República Democrática del Congo) para facilitar las operaciones inmediatamente después de su llegada. Serge Laktanov, jefe de Gloria Airways, sostiene que el segundo avión que llegó de Jartum a Beni, el 9Q-CMJ, no era un aparato de su empresa, a pesar de que estaba registrado como tal en el diario de vuelos de la RVA en Beni. El Grupo sigue investigando el caso y ve con preocupación la falta de un examen minucioso de las entradas ilícitas en la República Democrática del Congo por parte de la administración del aeropuerto, lo que levanta sospechas de complicidad en el incumplimiento de las sanciones.

58. Otros dos vuelos internacionales que llegaron al aeropuerto privado de Beni-Wageni en violación de los protocolos de aduanas y de inmigración estaban registrados con el nombre de una empresa sudafricana, Pilot Air. Los dos aviones Let 410, matriculados en Swazilandia como 3D-ERS y 3D-ETY, llegaron a Beni procedentes de Jartum el 7 y el 8 de mayo de 2004, respectivamente. Los aparatos partieron de Kinshasa al día siguiente de su llegada a la República Democrática del Congo.

4. Matrícula incorrecta, una manera conveniente de encubrir las actividades ilícitas

59. Aigle Aviation explota cuatro aviones en Bukavu y Goma. Dos Antonov 28, con matrícula 9XR-KI y 9XR-KV de Rwanda, tienen su base en el aeropuerto de Bukavu. Otro Antonov 28, registrado en Burundi con el número de matrícula 9U-BHR, así como un Let 410, con matrícula congoleña 9Q-CEU, tienen su base en el aeropuerto de Goma. Durante sus investigaciones, el Grupo documentó una matrícula de avión falsa y la ausencia de certificados de aeronavegabilidad de dos de esos aviones, lo que generó más reservas respecto de la legabilidad de las actividades en que participaban los aviones.

60. El avión de matrícula 9U-BHR estaba registrado en Burundi el 22 de septiembre de 2004, de conformidad con los documentos presentados al Grupo por el operador de los aviones. En los documentos se indica que el propietario es Savran Pavlo, encargado de Kivu Air en Bujumbura. Sin embargo, el Director de Kivu Air solicitó la cancelación de la matrícula de ese avión a las autoridades burundianas después de que los operadores del avión se negaran a entregar el aparato a Kivu Air a su llegada a la República Democrática del Congo, como se había acordado en un inicio. Según los documentos proporcionados al Grupo por la Dirección de Servicios Aeronáuticos (RSA) de Burundi, la matrícula de este avión Antonov 28, 9U-BHR, fue cancelada el 12 de noviembre de 2004, por lo que era ilegal que Aigle Aviation siguiera utilizando ese aparato.

61. Otro avión, un Antonov 26 fletado por Mango Mat Aviation de Volga Atlantic Airlines, también estaba matriculado ilegalmente como 9U-BHR. La aeronave llegó a Beni procedente de Ucrania vía Jartum el 28 de agosto de 2004 y realizó operaciones en la parte oriental de la República Democrática del Congo bajo una matrícula falsa hasta que recibió una nueva matrícula de la República Democrática del Congo, 9Q-CAW, el 8 de octubre y fue pintada de nuevo en el aeropuerto de Goma.

62. El Grupo obtuvo documentos del Let 410 de Aigle Aviation, con la matrícula 9Q-CEU, incluido el certificado de matrícula del avión y dos certificados "laissez-passer"

de aeronavegabilidad, uno de ellos firmado el 24 de septiembre de 2004 y válido hasta la llegada del aparato a la República Democrática del Congo, y el segundo válido entre el 11 y 17 de octubre de 2004. En definitiva, el avión no poseía un certificado de aeronavegabilidad actualizado, por lo que estaba operando ilegalmente en la República Democrática del Congo. El Grupo observó, además, que el 14 de septiembre de 2004 el propietario del avión había cambiado el nombre de su empresa en Bélgica de Air Ocean Indien a MadAfrica Distributio. El estatuto de la empresa también fue modificado para permitirle comprar equipo y pertrechos militares.

5. Los aviones como activo de los grupos armados

63. La mayoría de los aviones que realizan operaciones en la parte oriental de la República Democrática del Congo mantiene su oficina central en la seguridad relativa de centros urbanos como Bukavu, Goma, Beni y Bunia. Mientras realizan sus operaciones comerciales, rara vez hacen escala en territorios en disputa bajo el control de las milicias u otros grupos armados por un tiempo mayor al necesario para completar la carga y descarga, debido a la falta de seguridad.

64. Muchos grupos armados y milicias no se benefician del transporte aéreo en la medida que lo desearían. Un ejemplo de ello es el grupo armado de Ituri, FAPC/UCPD, que ha procurado vincular por aire las diversas zonas en que se ha hecho fuerte desde el punto de vista militar y aumentar su capacidad de importación y exportación. El Grupo se enteró de que el codirector de KABI International, una empresa de aviación registrada en la República Democrática del Congo a la que se hizo mención cuando se expuso el caso Simeron, había examinado con la FAPC/UCPD en octubre de 2004, la posibilidad de tener un avión con base en Aru, donde tiene su cuartel general la FAPC/UCPD. En su calidad de codirector de la empresa y de jefe de operaciones de KABI, el Dr. Melik Karen visitó Aru y Arua y se reunió con la FAPC/UCPD. El Grupo desconoce la situación actual de esas negociaciones, pero seguirá de cerca la evolución de los acontecimientos. Preocupa al Grupo el hecho de que un avión con base en Aru aumente las posibilidades de que la FAPC/UCPD reciba suministros de armas, aun cuando el acceso por tierra a países vecinos se viera limitado en el futuro.

6. Violación del embargo: el transporte de milicias

65. Algunos aviones han adquirido una reputación por transportar armas, soldados y grupos de milicias. Uno de esos aviones es un Antonov 8 que vuela con una matrícula falsa de Liberia, EL-WVA, y pertenece a la Compagnie Aérienne des Grands Lacs (CAGL). El 13 de octubre de 2004, el avión transportó a 10 integrantes de la milicia UPC desde Bunia y proporcionó una ruta de regreso a Goma. Sin embargo, en el diario de vuelos de la RVA en Goma se registró que el avión había hecho escala en Walikale antes de regresar a su destino final en Goma. El Grupo ha identificado a los 10 integrantes de la milicia que aparecían como estudiantes en las listas oficiales del aeropuerto de Bunia. Habida cuenta de las medidas adoptadas para ocultar la verdadera identidad de los pasajeros así como su expedición a otro destino, el Grupo considera que el vuelo de la CAGL constituyó una violación de las sanciones. Tras nuevas investigaciones de las actividades de la CAGL, el Grupo presentó a funcionarios de la RVA la documentación falsa del avión, que había obtenido de representantes de la empresa. También señaló a la atención de la RVA que el prefijo de matrícula "EL" que estaba utilizando no era válido. Posteriormente, la RVA retiró el avión del servicio.

7. Empresas aéreas sospechosas de tener vínculos con traficantes internacionales de armas

66. El Grupo dedicó un esfuerzo considerable a documentar las actividades de dos aerolíneas asociadas con base en Goma, la Great Lakes Business Company (GLBC) y la Compagnie Aérienne des Grands Lacs (CAGL), que son administradas por un prominente hombre de negocios partidario de la CCD-Goma, Douglas Mpano. Ambas empresas operan aviones a los que anteriormente se había cancelado las matrículas por sospecharse que habían participado en la violación del embargo de armas a Liberia. Al descubrir las actividades de esos aviones, el Gobierno estableció contactos con el Grupo de Expertos sobre Liberia para trabajar conjuntamente en el adelanto de su investigación.

67. Numerosas fuentes interrogadas por el Grupo señalaron que los aviones administrados por esas dos empresas estaban vinculados a la red de un traficante de armas internacionalmente conocido, Viktor Bout, por conducto de uno de sus testaferreros, Dimitri Popov. La historia de la propiedad y la matrícula de los aviones de ambas empresas también apoya ese vínculo. El Sr. Mpano dijo al Grupo que el Sr. Popov era su abastecedor de piezas de repuesto para aviones, pero se negó a dar más detalles sobre esa asociación. Al ser entrevistados por el Grupo, algunos hombres de negocios que fletan las aeronaves del Sr. Mpano para el transporte de carga aseguraron, sin que se les hubiera preguntado, que el Sr. Popov era esencial para la gestión de las operaciones de GLBC y CAGL, y que a menudo establecían negociaciones directamente con el Sr. Popov en cuestiones relacionadas con el flete de aviones de GLBC, aun cuando estuviera en los Emiratos Árabes Unidos o en la Federación de Rusia.

68. GLBC actualmente administra una flota de cinco aviones: dos Antonov 32 con matrículas 9Q-CMG y 3C-QQT, un Antonov 12, con matrícula 9Q-CGQ, y dos Antonov 2, matrículas UN-79954 y EX-70306.

69. El Sr. Mpano confió al Grupo que el Antonov 32, con el número de serie 1407, y el número de matrícula 3C-QQT pintado en la cola, tenía la matrícula cancelada. El avión había sido oficialmente suspendido del registro de Guinea Ecuatorial en febrero de 2002, junto con otros siete aviones matriculados bajo el nombre de CET Aviation, Sharjah (Emiratos Árabes Unidos), tras la publicación de un informe del Grupo de Expertos sobre Liberia en que se vinculaba a la empresa a redes que violaban las sanciones. Antes de matricularse en Guinea Ecuatorial en mayo de 2001, el avión había estado matriculado en la República Centroafricana bajo el nombre San Air General Trading, también con base en Sharjah (Emiratos Árabes Unidos) de octubre de 1999 a septiembre de 2000. El Grupo de Expertos sobre Liberia determinó que tanto CET Aviation Enterprise como San Air General Trading estaban asociadas con el Sr. Bout.

70. Por lo demás, el Sr. Mpano confesó que su avión con matrícula de Kazajstán UN-79954 también había tenido matrícula cancelada. El Grupo tiene razones para creer que el número pintado en la cola del avión le permitió encubrir sus operaciones como vuelos de la MONUC, lo que podría explicar los numerosos informes recibidos por el Grupo de fuentes ajenas a la aviación sobre vuelos sospechosos y entregas de armas atribuidas a las Naciones Unidas.

71. El Grupo obtuvo documentos sobre el avión Antonov 12 con el número de matrícula 9Q-CGQ que indicaban que el avión había estado asegurado simultáneamente,

el 11 de noviembre de 2004, a nombre de Great Lakes Business Company, con la dirección P.O. Box 315, Goma, y de Ilex Ventures Ltd., con la dirección Cassandra Center, Offices 201 & 202, 2nd floor, 29 Theklas Lyssioti Street, P.O. Box 58184, 371 Limassol, Chipre. Al ser contactada telefónicamente por el Grupo en Chipre, la empresa señaló que no podía brindar información al Grupo antes de verificar con los representantes en Moscú. Posteriormente, el Grupo recibió un fax del director en Chipre, Petros Livanios, en que se indicaba que Ilex Ventures no tenía ningún proyecto conjunto con GLBC y no operaba ningún avión conjuntamente con GLBC en la región o en ninguna otra parte. El Sr. Livanios señaló que los contactos de Ilex Ventures con GLBC se limitaban a varios suministros de unidades y piezas de repuesto para aviones y un único contrato relacionado con la reventa de aviones. El Grupo seguirá investigando las actividades conexas de Ilex.

72. Aunque la Sra. Severin es la propietaria actual de CAGL, el Sr. Mpano confirmó al Grupo que él era un director de la empresa de aviación. CAGL explota un avión, un Antonov 8 con la matrícula EL-WVA (número de serie OG 3440), al que se prohibió volar el 9 de noviembre de 2004 después de que el Grupo lo inspeccionara y comunicara a la RVA que el avión estaba volando ilegalmente. De conformidad con la resolución 1343 (2001) del Consejo de Seguridad relativa a las sanciones impuestas a Liberia, todas las aeronaves que utilicen el prefijo “EL” deberían ser retiradas del servicio a partir de mayo de 2001, cuando se comenzaría a utilizar el nuevo prefijo de Liberia, “A8”. Según el Grupo de Expertos sobre Liberia, se publicó una notificación dirigida a los aviadores en que se informaba a la comunidad de la aviación internacional de este cambio en el registro. Pese a la mencionada notificación, la RVA permitió que la CAGL siguiera utilizando el prefijo EL.

73. Este avión EL-WVA había sido matriculado en Liberia previamente por la empresa Air Cess, del Sr. Bout. Aparentemente, el avión realizaba operaciones bajo dos licencias simultáneamente. Con arreglo al contrato de compraventa que la Sra. Severin presentó al Grupo, el 30 de noviembre de 2000 fue vendido por la empresa Transavia Travel Agency de Sharjah (Emiratos Árabes Unidos), del Sr. Bout, a la Compagnie Aérienne des Grands Lacs por 1,00 dólar y otras consideraciones valiosas. Con arreglo al contrato de compraventa, el vendedor tendría un interés permanente en las actividades del avión. El Grupo obtuvo también un certificado de aeronavegabilidad para el EL-WVA, timbrado por el Ministerio de Transporte de la República de Liberia, válido del 1º de noviembre de 2001 al 1º de noviembre de 2003, que, según las investigaciones realizadas en nombre del Grupo por el Grupo de Expertos de Liberia, era falso.

74. Sin embargo, se presentó una carta al Grupo en que se indicaba que el avión (con el mismo número de serie, OG 3440) había estado matriculado en Guinea Ecuatorial como 3C-QQE y había recibido autorización para realizar operaciones por las Fuerzas de Defensa Populares de Uganda (FDPU) a principios de 2003. La aeronave se había utilizado en vuelos entre Entebbe y Bunia, bajo los auspicios de Santair Cargo Ltd, Showa Trade Company, KM Air y las FDPU. En mayo de 2003, el aparato había sido pintado nuevamente con la matrícula EL-WVA y reasentado en Goma.

8. Otorgamiento de una exención especial

75. El caso del avión EL-WVA merece señalarse a la atención porque las autoridades de Kinshasa y las autoridades locales de la RVA habían decidido en dos ocasiones

retirar el avión del servicio, una de ellas tras una cuasicolisión debida a fallas en los motores. En ambas ocasiones, las autoridades provinciales otorgaron una exención especial y autorizaron la utilización inmediata del aparato. Aeronaves como esa han llegado a ser muy valiosas para las redes comerciales locales y los agentes políticos, porque los precios de sus operaciones son inferiores a los normales, con lo que suprimen la competencia de empresas normales y legítimas y las utilidades se reparten con los que otorgan su patrocinio. Esos aviones pueden realizar operaciones a costos inferiores precisamente porque no tienen el mantenimiento ni los seguros adecuados y porque sólo pagan derechos nominales de operación y matrícula, si es que algo pagan.

C. Funcionamiento del aeropuerto de Bukavu-Goma

76. Los funcionarios no se han ocupado debidamente de las infracciones de los procedimientos de la aviación internacional y de las leyes nacionales en la región oriental de la República Democrática del Congo ni a nivel local ni nacional. En parte, esto se debe a que los funcionarios se aprovechan de multas y sanciones localmente impuestas sobre una base específica, obtienen beneficios financieros y de otra índole de los cargamentos ilícitos y se embolsan los derechos pagados sobre el uso del aeropuerto y sus instalaciones. Al Grupo le preocupa que, dada la sensación imperante de ilegitimidad, los principales aeropuertos de la República Democrática del Congo, con inclusión de los de Goma y Bukavu, estén pasando a ser “aeropuertos de conveniencia” así como centros de actividad desde los que se pueden lanzar operaciones desestabilizadoras.

77. Dado el número elevado de aeronaves ilícitas que entran y salen de la región oriental de la República Democrática del Congo, la tarea de fiscalizar las transferencias de armas transportadas en avión a partes y zonas embargadas resulta enormemente difícil. El Grupo trató de abordar este problema siguiendo la pista del avión y de las compañías de cargamento aéreo que participaban en prácticas ilegales y abusivas, con inclusión de una utilización de documentación falsa o caducada. En un intento por obtener este tipo de información, el Grupo inició una operación de inspección conjuntamente con la brigada de Kivu de la MONUC.

78. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en sus resoluciones 1493 (2003) y 1565 (2004) encomendaba a la MONUC la investigación y realización de inspecciones de las aeronaves con el fin de supervisar el embargo de armamentos. Conjuntamente con la MONUC, el Grupo realizó su inspección de aeronaves simultáneamente en los aeropuertos de Bukavu y de Goma el 26 de noviembre de 2004, con inspecciones seleccionadas realizadas a lo largo de varios días. El propósito era obtener documentos de todas las aeronaves no pertenecientes a la MONUC que utilizaban los aeropuertos para vigilar las actividades en el sector de la aviación civil.

79. El Grupo pidió siete categorías de documentación al piloto y/o al representante de la compañía del cargamento aéreo que incluían el plan de vuelo de la aeronave, el manifiesto de la carga, el certificado de registro, el certificado de navegabilidad aérea, el diario de a bordo y la licencia y otras formas de identificación de la tripulación. Toda aeronave está obligada a transportar la documentación mencionada de conformidad con el párrafo 29 del Convenio de Chicago de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) del cual la República Democrática del Congo es signataria, con excepción del plan de vuelo de la aeronave que puede presentarse

a la Oficina de control local o, a falta de esa Oficina, comunicarse verbalmente a los controladores del tráfico aéreo.

1. Perspectiva general de los resultados

80. El Grupo trató de inspeccionar 26 aeronaves en los aeropuertos de Bukavu y Goma, 11 de las cuales estaban registradas en la República Democrática del Congo, cuatro en Rwanda, tres en Guinea Ecuatorial, dos en Burundi, dos en Swazilandia y una por país en la República de Moldova, Sierra Leona, Sudáfrica y en Liberia con arreglo al registro anterior suspendido. Las compañías de dos aeronaves, registradas en Rwanda y Guinea Ecuatorial, se negaron a proporcionar los documentos al Grupo incluso después de nuevas solicitudes.

81. El Grupo estaba particularmente interesado en verificar si las 24 aeronaves por las que había presentado documentos estaban legalmente registradas en la actualidad, si sus certificados de navegabilidad eran actuales y si la aeronave estaba asegurada. Estos tres conjuntos de documentos, si no existían, habían expirado o se habían falsificado podían a menudo indicar una situación de operaciones ilícitas, lo que es particularmente pertinente para la utilización de una aeronave en una región embargada. Los resultados de este análisis están recogidos en el cuadro siguiente:

<i>Tipos de documento</i>	<i>Válido</i>	<i>fecha de expiración no incluida</i>	<i>Falso/ caducado</i>	<i>Ninguno/ rechazados</i>
Registro	3	15	6	2
Navegabilidad	17	4	3	2
Seguro	13	8	3	2

82. En lo que respecta al certificado de registro, sólo tres aeronaves disponían de documentos que seguían siendo válidos y que indicaban la fecha de expiración. Otras 15 aeronaves suministraron certificados de registro que no indicaban la fecha de expiración, y seis aeronaves tenían certificados de registro que eran falsos o que habían caducado. La falta de fecha de expiración puede crear una situación en la que más de una aeronave haya recibido el mismo número de registro. El Grupo descubrió que con respecto a los certificados de navegabilidad aérea sucedía lo contrario, dado que 17 aeronaves indicaban la fecha de expiración en comparación con cuatro que no lo hacían. Tres aeronaves eran problemáticas: una no tenía certificado de navegabilidad y sólo presentó un laissez-passer caducado expedido en Kinshasa y las otras dos tenían certificados falsos. Además, 13 aeronaves suministraron documentos de seguros que seguían siendo válidos, ocho disponían de documentos sin fecha de expiración y tres no tenían ningún certificado de seguro en absoluto. Al Grupo le preocupaba que 12 pólizas de seguro no abarcaban las operaciones de las aeronaves en zonas sancionadas por las Naciones Unidas o en zonas de guerra.

83. El Grupo se sentía particularmente inquieto por la situación de las aeronaves registradas en Guinea Ecuatorial y Rwanda. Cuatro aeronaves estaban registradas en Rwanda (9XR). En un caso (9XR KI) se negó al Grupo el acceso a la documentación y otras tres aeronaves presentaron documentos discutibles. Por ejemplo, disponían de documentos de registro rwandeses que ya no eran válidos. De las tres aeronaves registradas en Guinea Ecuatorial, se negó al Grupo el acceso a la documentación de una (3C-QQT) y una segunda (3C-BAA) no era conocida por las autoridades

de la aviación civil de Guinea Ecuatorial. El Grupo sospecha que la aeronave no había sido registrada oficialmente nunca, por lo que sus documentos de registro y navegabilidad eran fraudulentos.

2. Denegación de acceso

84. En varios casos, se negó de inmediato al Grupo el acceso a documentación de diversas aeronaves y de compañías encargadas del cargamento aéreo pese a que la solicitud la presentaron las autoridades locales. En unos pocos casos los pilotos no disponían de toda la documentación a bordo de la aeronave a pesar de las reglamentaciones de la República Democrática del Congo y de la OACI. Sin embargo, la mayor parte de las empresas propietarias de aeronaves suministraron posteriormente al Grupo la documentación requerida, aunque no se sabe con claridad si habían utilizado el período intermedio para adquirir o alterar su documentación.

85. En tres ocasiones se denegó el acceso a documentos al Grupo. El Sr. Mpano, Director de la Great Lakes Bussines Company se negó a proporcionar documentos relativos al aeroplano con número de registro 3C-QQT, registro que había sido suspendido por el Gobierno de Guinea Ecuatorial en 2002. Los pilotos de la aeronave 9XR-KI de Aigle Aviation se negaron asimismo a facilitar documentación, al igual que la tripulación de la aeronave ER-AJC de Swala Aviation. Después de la negativa inicial de la tripulación a cooperar, el Director de Swala Aviation suministró al Grupo la documentación relativa a su aeronave. Al Grupo le sigue preocupando que la aeronave de Swala Aviation sea propiedad de TEPavia-Trans, con sede en la República de Moldova, que poseía asimismo una aeronave con número de registro ER-AJG que se estrelló en la base militar de Kaminia en octubre de 2003. Este vuelo correspondía a una compañía aérea, Flight Express, con sede en la República Democrática del Congo y se sospechaba que transportaba armamentos, pero soldados de las FARDC estacionados cerca del aeropuerto impidieron a los observadores militares de la MONUC verificar este aspecto.

86. Las FARDC, dirigidas por un coronel encargado de la seguridad del aeropuerto bajo el mando del General Mabe, Comandante de la décima Regional Militar suspendieron la actividad en el aeropuerto de Bukavu a mitad del día y negaron al Grupo y a la MONUC que volvieran a acceder al aterrizaje de aviones. La denegación de acceso al aeropuerto despertó sospechas de que las autoridades civiles, al igual que los miembros de las FARDC tenían un interés personal en la protección de determinadas aeronaves, así como de compañías de cargamento que podían transportar mercancías ilícitas, en particular armas.

D. La necesidad de esfuerzos regionales

87. Al Grupo le preocupa que redes que participan en el contrabando de armamentos y otras mercancías en la República Democrática del Congo cuenten con los servicios y la protección de los países vecinos para sus operaciones aéreas. El Grupo acoge complacido las medidas iniciales adoptadas por las autoridades de la aviación civil de Uganda y Burundi, que habían dado refugio a algunas de las aeronaves relacionadas con estas redes, para evitar otros abusos mediante la adopción de un enfoque más restrictivo y práctico con respecto a las aeronaves emplazadas en sus respectivos países, que es desde donde operan. El mecanismo del embargo de armas se

reforzaría si esos países pusieran fin a las lagunas restantes que se explotan para realizar actividades ilícitas.

1. Uganda: control civil frente a control militar

88. Para realizar actividades aéreas mutuamente beneficiosas entre los dos países, las autoridades de aviación civil de la República Democrática del Congo y de Uganda firmaron un memorando de entendimiento el 30 de abril de 2004. Uno de los elementos de este memorando consistía en designar las aeronaves que podían realizar operaciones programadas y no programadas entre la República Democrática del Congo y Uganda y determinar los aeropuertos de la República Democrática del Congo que recibirían vuelos internacionales, que son los aeropuertos internacionales de Kinshasa, Goma y Bunia. Este memorando de entendimiento sustituyó a un memorando interno emitido por las autoridades de la aviación civil de Uganda el 3 de octubre de 2000, que prohibía las operaciones de la aviación civil hacia y desde la República Democrática del Congo con excepción de las empresas contratadas por el Ministerio de Defensa de Uganda.

89. El memorando de abril de 2004 no abarca, sin embargo, las operaciones especiales no programadas procedentes de Uganda, que funcionan con arreglo a autorizaciones separadas emitidas por las autoridades de la República Democrática del Congo para identificar a las aeronaves que llegan por primera vez a la República Democrática del Congo sobre una base caso por caso. Un ejemplo de movimientos de esos aviones especiales no programados es el de los vuelos efectuados a la República Democrática del Congo por aeronaves instaladas en la pequeña zona militar adyacente al antiguo aeropuerto de Entebbe, pero que funcionan como empresas civiles. Según las autoridades de la aviación civil de Uganda, entre las empresas que mantienen esas aeronaves cabe mencionar a Air Navette, Showa Trade, Volga Atlantic y Services Air. Estas cuatro compañías están autorizadas a efectuar sus operaciones aéreas a partir de la zona militar adyacente debido a que, algunas veces, realizan operaciones por cuenta de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (UPDF). En consecuencia, su aeronave ni depende de las autoridades de la aviación civil ni está sometida a las reglamentaciones sobre concesión de licencias y navegabilidad de la aeronave basada en el aeropuerto internacional de Entebbe. Las autoridades de la aviación civil han prohibido que la mayoría de estas aeronaves operen desde la franja civil dado que no cumplen las normas de seguridad.

90. A pesar de que participan en operaciones comerciales entre Uganda y la República Democrática del Congo, estas aeronaves no parecen estar sometidas al memorando de entendimiento del 30 de abril. Las aeronaves utilizadas o alquiladas por Air Navette, Showa Trade, Volga Atlantic y Services Air son principalmente Antonovs que no están registrados en Uganda, sino en Burundi, Guinea Ecuatorial, la República Democrática del Congo, la República de Moldova y Ucrania. El Grupo examinaba los diarios de navegación en los aeropuertos de los Kivus e Ituri, y ha documentado numerosos vuelos relacionados con las aeronaves de estas compañías durante el mandato del Grupo.

2. Burundi: más cautela acerca de los registros

91. Burundi ha actuado en el pasado como pabellón de conveniencia de compañías de la República Democrática del Congo, emitiendo certificados de registro de esos aviones y licencias para los pilotos extranjeros. Órganos internacionales competentes, entre

ellos el Grupo de Expertos sobre Liberia, han ejercido presión sobre la Régie des Service aéronautiques (RSA) de Burundi para poner remedio a esta situación. En respuesta, las autoridades de Burundi han realizado un examen más meticuloso de las solicitudes exteriores de registro de las aeronaves del país. Por ejemplo, el 19 de octubre de 2004, las autoridades de la aviación civil de Burundi recibieron una solicitud de información de una compañía con sede en Salem, Oregon, Estados Unidos de América, acerca de la posibilidad de registrar una aeronave Antonov 8 para operaciones en la Región de los Grandes Lagos de África. Después de celebrar conversaciones con el representante de esa compañía, los burundianos rechazaron la solicitud declarando que ya no autorizaban el registro de aeronaves rusas que operaran en el extranjero.

92. Aunque recibió una cooperación adecuada de las autoridades de aviación burundianas en varias de sus investigaciones en curso el Grupo, desearía hacer presión sobre las autoridades burundianas para que aceleraran la investigación relativa al doble uso del número de matriculación 9U-BHR. Además, el Grupo se siente estimulado por la publicación del Código de la Aviación Civil, de fecha 31 de julio de 2001, y la decisión adoptada por la RSA de Burundi de convalidar, en lugar de emitir, las licencias de piloto de Burundi a extranjeros.

3. Rwanda: falta de cooperación

93. El Grupo sigue estando sumamente preocupado por la falta de cooperación recibida de Rwanda en cuestiones relacionadas con la aviación civil. Durante sus dos mandatos el Grupo viajó a Rwanda, entre otras cosas, para tratar de asuntos oficiales de la aviación civil. El Gobierno de Rwanda rechazó las solicitudes iniciales de los registros y las hojas de tráfico diario de la aviación civil, a diferencia de otros gobiernos de la región, y declaró que sólo respondería a casos concretos presentados en un cuestionario escrito. Sin la cooperación de Rwanda, en el cumplimiento de su mandato, el Grupo no pudo completar cabalmente las investigaciones ni aclarar asuntos relacionados con las alegaciones de aeronaves y compañías con base en Rwanda así como de entidades extranjeras que utilizan el territorio rwandés y su espacio aéreo para violar la resolución 1552 (2004).

VI. Las aduanas, la inmigración y las redes comerciales

A. Consideraciones generales

94. El servicio de aduanas de la República Democrática del Congo tiene una enorme necesidad de revisión y modernización. En mayo de 2004, agentes de la Corona con sede en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte llevaron a cabo un High Level Review of Customs Operation (examen de alto nivel del funcionamiento de las aduanas) encargado por el Gobierno de la República Democrática del Congo. De las numerosas deficiencias documentadas por los agentes de la Corona, las más destacadas incluían prácticas y procedimientos anticuados, la falta de infraestructura y equipo, la burocracia excesiva, el exceso de personal, la corrupción endémica, el contrabando y la aceptación generalizada de prácticas inadecuadas, como la facilitación de los pagos y la infraevaluación o la descripción errónea de las mercancías. Los servicios de inmigración, sometidos al ámbito general de la Dirección general de migraciones están plagados de deficiencias similares.

95. Estos defectos generales se ven agravados en la región oriental de la República Democrática del Congo por la falta de autoridad estatal y por la inseguridad imperante en muchas ciudades fronterizas, entre ellas, Ariwara, Aru, Mahagi, Goma y Bukavu. En algunas zonas las costumbres jurídicas y los regímenes de inmigración son totalmente eludidos y, en cambio, están sometidos de hecho a grupos armados o a dirigentes políticos locales. Mediante la dotación de puestos fronterizos estratégicos y el control del comercio interior, estos interesados generan los ingresos necesarios para adquirir armas y realizar actividades militares y disfrutan de un acceso sin obstáculos a líneas de suministro logístico críticas. Ese control total de los lugares donde se cruzan las fronteras plantea dificultades en la supervisión del embargo de armamentos dado que el acceso seguro a testigos y documentación es reducido. Los funcionarios sometidos a la jurisdicción de la FAPC/UCPD han sido insultados por prestar asistencia al Grupo. El mecanismo de supervisión podría mejorar considerablemente con la presencia permanente de las FARDC o de la MONUC en emplazamientos estratégicos.

96. Análogamente, los grupos armados y los oficiales de los territorios embargados utilizan sus puestos de autoridad para obligar a las entidades comerciales a constituir asociaciones mercantiles con ellos, con miras a establecer monopolios y a obtener ingresos superiores que se añaden a sus fondos destinados a un fin especial. Algunos jefes cobran su parte de los ingresos fronterizos estableciendo mecanismos de aduanas, tributación y cobro de derechos paralelos. Actuando al margen del marco administrativo del Gobierno de Transición, estos agentes pueden otorgar, a su discreción, un trato preferencial a las empresas asociadas, que dominan sectores importantes de la economía local o regional. Otras autoridades, en particular los jefes de grupos armados como los de la FAPC/UCPD, ejercen un control directo sobre la mayor parte de los sectores de su economía, con inclusión del transporte, la seguridad, la construcción, el comercio en general y el comercio de recursos minerales. Las redes comerciales que se establecen concretamente fuera del ámbito del control estatal para proporcionar ingresos y mercancías con el fin de sustentar una fuerza militar leal y de comprar armas violan el embargo de armamentos.

97. Se ha constituido un número considerable de asociaciones comerciales directamente aliadas con la FAPC/UCPD y otros jefes de grupos armados de Ituri con la intención de utilizar la porosidad de las fronteras, la indulgencia inducida, o la complicidad, de los funcionarios de inmigración y aduanas a ambos lados de la frontera, y el trato preferencial que se les otorga. Otras empresas, muchas de las cuales organizaban operaciones legítimas en la región mucho antes del estallido de las hostilidades en la República Democrática del Congo están atrapadas en un sistema en el que únicamente pueden seguir funcionando si acatan las normas impuestas por los grupos armados en Ituri o por las autoridades locales en los Kivus. Estas compañías, algunas de las cuales son grandes empresas multinacionales, se ven obligadas a pagar derechos aduaneros, otras formas de tributación o incluso sumas que se pagan para obtener la protección de grupos armados prohibidos, contribuyendo de ese modo, aunque sea de mala gana, al mantenimiento de sus tropas.

B. Beneficios obtenidos por el control de facto de las fronteras

1. Libertad de movimiento y procedimientos de migración poco estrictos

98. En su primer informe el Grupo destacó la porosidad de la frontera entre la República Democrática del Congo y Uganda, así como la facilidad con que pasaban los miembros de los grupos armados de Ituri a y desde Uganda y pidió que se adoptaran medidas para frenar esas tendencias. Sin embargo, no se ha observado ningún cambio en lo que se refiere a la libertad de movimiento de elementos de la FAPC/UCPD. Pero, el Grupo observó varios cruces de dirigentes militares y civiles de la FAPC/UCPD desde Aru (República Democrática del Congo) hasta Arua (Uganda) por el puesto fronterizo de Vurra con una inspección aduanera y de inmigración reducida o nula. Del análisis de los registros fronterizos, el Grupo llegó a la conclusión de que los ciudadanos normales solían ser inspeccionados y registrados, mientras que los miembros de la FAPC/UCPD eran insuficientemente registrados o no eran registrados en absoluto.

99. Por ejemplo, el 3 de octubre de 2004 el Grupo observó que el Comandante suplente de la FAPC/UCPD, General Emmanuel Ndukuste, también conocido como “Manu”, salió de la República Democrática del Congo y entró en Uganda por la frontera de Vurra, acompañado por su adjunto, el Coronel Didier Bugemoga, y un soldado uniformado y armado de la FAPC/UCPD. Una verificación efectuada con posterioridad por el Grupo reveló que no se había realizado ninguna inspección de aduanas ni control de inmigración del lado ugandés de la frontera. Además el cruce se llevó a cabo pasadas las 20.00 horas pese a que el puesto fronterizo ugandés oficialmente cierra a las 18.00 horas. Además, oficiales de inmigración ugandeses han expedido asimismo “permisos de desplazamiento temporales” ugandeses a representantes de la FAPC/UCPD, como el Coronel Seyi el 9 de octubre de 2004, el Teniente Coronel Omar el 11 de octubre de 2004 y el Coronel Bugemoga, Clement Assia Ondia y Amadi Kamulake el 13 de octubre de 2004. Según la reglamentación ugandesa, esos permisos sólo se deben expedir a ciudadanos de Uganda.

2. Almacenamiento seguro

100. El Sr. John E. Akol, Comandante de la Policía de la región norte occidental de Uganda, informó al Grupo de que soldados de la FAPC/UCPD eran autorizados a entrar en Uganda en uniforme, pero que, mientras estaban en Uganda, se les obligaba a depositar sus armas en la armería de la policía ugandesa en el puesto fronterizo de Vurra. El Grupo posteriormente hizo una verificación con la policía del puesto fronterizo de Vurra, que negó la existencia de esa armería. El almacenamiento seguro por oficiales ugandeses de las armas que pertenecen a la FAPC/UCPD es problemático. Sin embargo, el embargo se violó cuando oficiales ugandeses devolvieron las armas a representantes de la FAPC/UCPD cuando sus miembros regresaban a Ituri, región prohibida.

3. Supervisión aduanera mínima

101. La FAPC/UCPD se aprovecha de la ausencia de agentes aduaneros ugandeses en el cruce fronterizo con Vis-à-vis para la exportación ilícita de mercancías comerciales. Vis-à-vis es un puesto fronterizo protegido del lado congolés, pero un simple signo del lado ugandés, atendido por un civil que no es un oficial de aduanas de Uganda. El signo ugandés sólo tiene por objeto indicar al tráfico que entra o sale de

Uganda que debe dirigirse para la verificación de inmigración y aduanera a los puestos fronterizos protegidos de Lia o Vurra, situados respectivamente al norte y al sur del puesto de Vis-à-vis. El Grupo obtuvo copias del diario de las transacciones comerciales de la FAPC/UCPD realizadas a través de Vis-à-vis, entre el 9 de septiembre y el 9 de octubre de 2004. Durante ese período, el libro de anotaciones señalaba por ejemplo, 36 camiones cargados de madera exportada desde la República Democrática del Congo y atribuidos principalmente a la dirección de la FAPC/UCPD, con inclusión del Comandante Jérôme, su segundo oficial de mando, “Manu”, y un grupo importante de hombres de negocios ugandeses vinculados por documentos al Comandante Jérôme. La autoridad de ingresos públicos de Uganda proporcionó al Grupo registros de las importaciones de madera hasta el 21 de septiembre de 2004 y ninguna de esas consignaciones de madera estaba registrada.

102. Además, el Grupo presenció la llegada de un vehículo de cuatro ruedas con un soldado en uniforme y dos camiones de transporte del lado ugandés de Vis-à-vis el 2 de octubre de 2004. El Grupo confirmó que los tres vehículos habían llegado al puesto ugandés de Vis-à-vis y luego cruzaron la frontera para entrar en la República Democrática del Congo, sin pasar a través de Lia ni de Vurra para cumplimentar los procedimientos aduaneros. La FAPC/UCPD se beneficia directamente de importaciones de Uganda no controladas, que podían contener fácilmente armamentos, municiones u otros suministros militares. Independientemente de la falta de capacidad de Uganda, la ausencia de un personal calificado en los puntos de control podría interpretarse como una negligencia intencionada, que facilita la ejecución de operaciones ilícitas o violaciones del embargo.

4. Fortalecimiento de las medidas de control

103. En la declaración del Gobierno de Uganda sobre el informe anterior del Grupo (S/2004/607, anexo), el Gobierno señalaba que existía una “falta de capacidad adecuada de las aduanas para vigilar los 1.200 kilómetros de frontera en los que predominan el terreno áspero y grandes lagos.” Además, en respuesta al segundo cuestionario del Grupo de fecha 18 de octubre de 2004, el Gobierno de Uganda reconoce que en el sector de la inmigración, debido a falta de capacidad, no podía dotar de personal a todos sus puestos fronterizos. El Grupo está al corriente de las preocupaciones de Uganda relativas a los recursos. Sin embargo, dada la gravedad de las situación de seguridad en las zonas controladas por la FAPC/UCPD, el Grupo recomienda que el Gobierno movilice personal suficiente a lo largo de los principales cruces de carretera, como Vis-à-vis, para reforzar la eficacia del mecanismo de vigilancia. Es probable que el costo estaría compensado por el pago de derechos de exportación e importación, así como por otros derechos aduaneros y de inmigración que actualmente elude la FAPC/UCPD y sus principales socios comerciales. Además, a los oficiales de aduanas, policía e inmigración de los puestos fronterizos de Vurra y Lia se les deben comunicar instrucciones específicas para mejorar la supervisión con el fin de limitar las irregularidades actuales.

104. Durante la reunión del Grupo con el Gobierno de Uganda celebrada el 20 de octubre de 2004 se examinó la conveniencia de hacer más estrictas las políticas de inmigración y de restringir los desplazamientos de representantes de las partes prohibidas. El Grupo recomendó el establecimiento de una prohibición de viajes y una congelación de los bienes de los representantes de grupos armados de Ituri. El Gobierno de Uganda respondió que el Consejo de Seguridad tenía que proporcionar orientación sobre estas cuestiones. El Gobierno de Uganda ha comunicado al Grupo

que seguía reuniéndose con los diversos dirigentes de los grupos armados de Ituri en el contexto de negociaciones de paz.

105. Habida cuenta de los contactos anteriores del Gobierno con esos representantes, estaría en buenas condiciones de ayudar al Consejo de Seguridad y al Grupo a identificarlos. Podría hacerlo proporcionando tanto los nombres y las funciones de los representantes con quienes se había reunido desde julio de 2003 y los nombres de las personas que, al contactar al Gobierno de Uganda, se habían identificado como representantes de grupos armados.

5. La prefinanciación: fuente estable de ingresos

106. Según la MONUC, el Comandante Jérôme dispone de entre 4.000 y 5.000 soldados bajo su mando. A diferencia de muchas unidades de las FARDC, los soldados de la FAPC/UCPD reciben una paga regular que garantiza su lealtad y disciplina. El Comandante Jérôme se las arregla para pagar a su tropa y otras actividades militares, con inclusión de la adquisición de armas, apoderándose de los derechos fronterizos y de aduanas así como mediante una tributación local. Para establecer la prueba de las conexiones entre los pagos de la FAPC/UCPD, las redes comerciales y los sistemas de creación de ingresos, el Grupo analizó un gran número de documentos relacionados con las actividades comerciales transfronterizas. Algunos documentos fueron proporcionados por las autoridades ugandesas y representantes de empresas con sede en Uganda y Kenya, mientras que otra documentación emitida por la FAPC/UCPD se recopiló en la República Democrática del Congo.

107. A este respecto, el Grupo recibió los documentos que había solicitado de la autoridad encargada de los ingresos públicos de Uganda, y en particular de la Oficina del Comisionado de Aduanas e Impuestos Internos, que le entregó una lista de todos los puestos fronterizos protegidos, los registros de las mercancías exportadas o en tránsito de Uganda a la República Democrática del Congo en el puesto fronterizo de Vurra, las declaraciones aduaneras ugandesas de las exportaciones a destinos situados en la República Democrática del Congo bajo control de la FAPC/UCPD, las importaciones aduaneras ugandesas desde la República Democrática del Congo en puestos fronterizos importantes como Lia, Vurra y Goli, y los manifiestos aduaneros específicamente solicitados.

108. Los documentos de la FAPC/UCPD que el Grupo obtuvo sin el consentimiento del Comandante Jérôme incluyeron las instrucciones de la FAPC/UCPD firmadas por él sobre la distribución de los ingresos entre los organismos de inmigración y otros organismos, el registro de “prefinanciación” del puesto fronterizo de Aru, las facturas de importación de mercancías de Aru y Ariwara, el registro fronterizo de exportaciones de Vis-à-vis a Uganda o a través de Uganda, y las declaraciones de las importaciones de la República Democrática del Congo, con inclusión de las de los dirigentes de la FAPC/UCPD.

109. En circunstancias normales, los ingresos aduaneros se deben recaudar de conformidad con los *Textes Relatives au Mode de Règlement des Dettes Envers l'État* (febrero de 2002) y transferirse finalmente por conducto de la Aduana e Ingresos Internos y del Tesoro Público al Ministerio de Hacienda. En las zonas controladas por el Comandante Jérôme y la FAPC/UCPD, sin embargo, los ingresos de aduanas y de inmigración iban a parar a las arcas de la FAPC/UCPD y se utilizaban para pagar su infraestructura militar. Por ejemplo, el Grupo está en posesión de una carta del Comandante Jérôme en la que se indica que el dinero para la compra de motocicletas

destinadas a los miembros de las milicias de la FAPC/UCPD se tomó de los ingresos aduaneros fronterizos. Además, el grupo ha obtenido 40 recibos de retirada escritos a mano y firmados por comandantes de la FAPC/UCPD para imprevistos como “emergencias militares” y “raciones de combate”. Estos recibos se presentaron a funcionarios de la aduana de la FAPC/UCPD, en Aru y Mahagi para conseguir dinero en efectivo en chelines ugandeses de los recibos de aduanas cobrados en Korombo.

110. La FAPC/UCPD ha proyectado un mecanismo de ingresos aduaneros que imita el régimen aduanero oficial en el que los oficiales de aduanas reciben instrucciones de no liberar o autorizar el paso de mercancías hasta que haya recibido confirmación del pago de los ingresos por parte del comerciante. Para los más estrechos asociados comerciales, la FAPC/UCPD ha ideado su propio sistema de prefinanciación, basado en una exención especial más que en la valoración directa de las mercancías en el momento de la importación. Por ejemplo, un comerciante puede efectuar un depósito en efectivo, pagar un derecho global o suministrar mercancías en lugar de dinero efectivo, que se inscriben en un libro de contabilidad actuando la FAPC/UCPD como el deudor. A cambio, se puede reembolsar al comerciante pagándole una compensación por las mercancías importadas. En este caso, no se obliga al comerciante, por un período determinado de tiempo que suele variar de tres a seis meses, a pagar derechos aduaneros o impuestos cada vez que cruza la frontera con mercancías. Este sistema asegura a la FAPC/UCPD un ingreso estable y una corriente de mercancías constante en dos direcciones.

111. El Grupo ha documentado cómo funciona este sistema en la práctica concentrándose en los productos importados en la República Democrática del Congo por los asociados empresariales principales de la FAPC/UCPD. Esas mercancías se incorporan a un sistema complejo de fraude que va más allá de un plan de enriquecimiento personal y que se basa, en cambio, en la estrecha conexión entre el suministro de una ayuda militar a la FAPC/UCPD y la exención de los protocolos aduaneros. Por ejemplo, no se pagan derechos sobre mercancías que llegan a la República Democrática del Congo desde Uganda y que se canalizan hacia los campamentos militares de la FAPC/UCPD cercanos a la frontera. Funcionarios de aduana informaron al Grupo de que los camiones que distribuyen esas mercancías no son inspeccionados y descargan su cargamento no declarado en los campamentos militares, lo que despierta la sospecha de que el contenido de los vehículos podría incluir material prohibido.

112. Un interlocutor en este mecanismo de fraude aduanero y de suministro directo a la FAPC/UCPD es el hombre de negocios ugandés James Nyakuni con sede en Arua. Cuando el Grupo se entrevistó por primera vez con el Sr. Nyakuni y su personal en Arua durante su primer mandato, estos informaron al Grupo acerca de su asociación a través de la frontera con el Comandante Jérôme en la empresa de distribución de bebidas. El Sr. Nyakuni daba la casualidad de que estaba encargado ese día de hacerse cargo de la revisión del automóvil del Comandante Jérôme en Arua. Durante su segundo mandato, el Grupo estableció también la relación comercial del Sr. Nyakuni con el Comandante Jérôme con respecto a otros productos, entre ellos los cigarrillos “Supermatch”, azúcar, petróleo y oro. El Grupo advirtió que de mayo a septiembre de 2004, se llevaron a cabo más de 100 trámites aduaneros inadecuados en beneficio del Sr. Nyakuni. Aproximadamente 30 camiones pertenecientes al Sr. Nyakuni, que contenían un conjunto de productos, pasaron de Vurra a Aru, pero los protocolos aduaneros no se aplicaron a sus cargamentos y la mercancía se omitió posteriormente de los registros de aduanas.

113. Dados sus estrechos lazos comerciales, el Comandante Jérôme permite que se lleve a cabo una infravaloración de las mercancías que el Sr. Nyakuni importa en Ituri a cambio de un derecho prescrito. Por ejemplo, según el registro aduanero de Aru relativo a las operaciones de prefinanciación, el Sr. Nyakuni pagó 10.000 dólares de los EE.UU. a la cuenta de desarrollo de la FAPC/UCPD el 12 de abril de 2004 y, en consecuencia, pasó a ser un “acreedor” de la FAPC/UCPD. Esa suma permitió al comerciante ugandés justificar varios cruces de la frontera de sus vehículos sin efectuar ningún pago de derechos aduaneros u otros impuestos con el pretexto de que era el acreedor. Esta exención de los derechos aduaneros por un período de tres meses otorgaba también una autorización a los vehículos del Sr. Nyakuni para evitar las verificaciones de los contenidos de los vehículos por los funcionarios aduaneros de la República Democrática del Congo.

114. El Grupo está también en posesión de una carta escrita por el Sr. Nyakuni el 27 de septiembre de 2004 a los funcionarios aduaneros de Aru que dice lo siguiente: “Les ruego que no sometán a verificaciones a mi personal, que está transportando materiales para mi casa”, pese a que ese comerciante tiene su domicilio en Arua. Los funcionarios aduaneros entrevistados por el Grupo indicaron que los vehículos del Sr. Nyakuni, que transportaban “materiales de construcción” se dirigieron directamente al campamento militar de la FAPC/UCPD en Aru al entrar en la República Democrática del Congo desde Uganda. Los funcionarios aduaneros señalaron que el Sr. Nyakuni había atravesado la frontera entre Uganda y la República Democrática del Congo ese mismo día por el puesto fronterizo de Ombay, cerca de Mahagi, donde está emplazado un campamento de la FAPC/UCPD. Según varios testigos presenciales, el Sr. Nyakuni iba acompañado por unos 10 individuos armados y considerables cantidades de armas y municiones en su camión.

115. Los empresarios ugandeses y congoleños que conciertan acuerdos privilegiados con la FAPC/UCPD, que mantienen las operaciones de esta última facilitándole unos ingresos y suministros regulares, deben ser tenidos por responsables de la violación del embargo, ya que esto constituye una forma de asistencia a las actividades militares. El Grupo está dispuesto a colaborar con las autoridades ugandesas para identificar y poner al descubierto a los asociados comerciales principales de la FAPC/UCPD. Este esfuerzo conjunto debería contribuir a reducir el contrabando transfronterizo y a obtener un aumento considerable de los ingresos generados por las aduanas, que van a parar al erario público de Uganda.

C. Monopolios comerciales en apoyo de grupos sometidos a embargo

116. El Grupo ha documentado cómo la FAPC/UCPD, bajo el mando del Comandante Jérôme, obtiene beneficios ejerciendo algún tipo de control monopolístico sobre los principales negocios de exportación con los empresarios dispuestos a seguir sus órdenes. El Grupo ha podido seguir, a través de los documentos correspondientes, toda la cadena de una de esas actividades comerciales, el negocio de la exportación de oro, en el cual intervienen participantes de diversos países con distintos niveles de complicidad. El Grupo tiene mucho interés en colaborar con los funcionarios competentes de Uganda y las autoridades correspondientes de esos países a fin de dilucidar si determinadas empresas y particulares están violando intencionadamente el embargo de armas al entablar relaciones financieras directas con los grupos armados de Ituri.

117. El territorio controlado por el Comandante Jérôme está estratégicamente situado a lo largo de la frontera con Uganda, al norte del lago Albert, y linda con zonas ricas en minerales al oeste y al sur, entre las cuales se cuentan las minas de oro de Kilo Moto (Mongbwalu). Aru y Ariwara son dos importantes ciudades fronterizas controladas por el Comandante Jérôme que sirven de cómodos puntos fronterizos de salida para el oro y otros recursos naturales, entre ellos la madera, como se ha señalado anteriormente.

118. Según los tres principales exportadores de oro de Uganda que cuentan con licencias, a saber, Machanga, Uganda Commercial Impex y Bhimji, hay un puñado de comerciantes clave en el negocio del oro en la zona de Aru y Ariwara, que reciben un trato comercial de preferencia y obtienen un paso seguro en todo el territorio controlado por la FAPC/UCPD al proporcionar al grupo armado una participación en los beneficios. Entre esos comerciantes se hallan por ejemplo el Sr. Nyakuni, Vincent Adjua y el Sr. Ozia Mazio, anteriormente conocido como el Sr. Omari.

119. Mediante el testimonio directo de exportadores de oro con base en Uganda y el examen de sus papeles, facturas e inventarios relacionados con transacciones concretas, registros financieros y de exportaciones y facturas de algunas de las mercancías intercambiadas por el oro, el Grupo ha seguido documentalmente la pista de un comerciante en oro, el Sr. Ozia Mazio, y sus transacciones en Aru, Kampala, Nairobi, Dubai, Londres, Jersey (Reino Unido) y Neuchâtel (Suiza). El Grupo ha confirmado en gran medida la relación directa de Ozia con la FAPC/UCPD mediante testimonios de primera mano, documentación de sus actividades comerciales y documentación de la FAPC/UCPD entre la que se encuentran registros de importación y exportación.

120. El examen de un registro de aduanas de Aru de la FAPC/UCPD ayuda a demostrar la relación directa entre esa Fuerza y el Sr. Ozia. Por ejemplo, en un registro aparece la cantidad de 16.800 dólares el 15 de noviembre de 2003 a nombre del Sr. Ozia junto a la anotación “État Major”; que indica un depósito en la cuenta de la FAPC/UCPD. También según testimonios directos, esto correspondería al proceso de apertura de un crédito por un envío de oro. En otras fechas se carga un importe con la anotación “compra”. Por ejemplo, aparece en el registro junto al nombre del Sr. Ozia la cantidad de 3.000 dólares con una nota que especifica “compra de vehículo”. Se da el mismo proceso en relación con otros socios comerciales de la FAPC/UCPD, con anotaciones como “factura de generador” o “compra de bicicleta”. Los documentos conservados por la FAPC/UCPD a efectos de registro esclarecen la relación financiera entre la Fuerza y los principales particulares que respaldan sus actividades.

1. Comercio de oro: la FAPC/UCPD y el Sr. Ozia Mazio

121. Uno de los principales socios comerciales del Comandante Jérôme, el Sr. Mazio, tiene intereses empresariales regionales en Aru, Arua, Kampala y Nairobi, así como en Dubai y otros lugares de Asia. El Sr. Ozia actúa como intermediario, comprando oro a los mineros artesanales y pequeños agentes que comercian con oro de Ituri, a menudo en el mercado de Ariwara, y enviándolo a los exportadores de oro de Kampala, en particular una de las tres mayores sociedades exportadoras de oro, Machanga. El Sr. Rajua, director de Machanga, explicó al Grupo cómo realizaba negocios de exportación de oro con el Sr. Ozia y cómo este último trabajaba en asociación con el Comandante Jérôme, pagándole un dinero a cambio de “protección”.

122. Una vez que el Sr. Rajua ha recibido de la República Democrática del Congo el oro en cuyo comercio ha mediado el Sr. Ozia, la cantidad de oro y su valor se inscriben en el inventario de su oficina. Por razones de seguridad, explicó el Sr. Rajua, sus clientes a menudo aparecen en ese inventario bajo seudónimo o con nombres en clave. El Sr. Rajua afirmó que los intermediarios tenían conocimiento de que sus negocios con oro de la República Democrática del Congo eran ilícitos. El Sr. Rajua permitió al Grupo examinar sus cuentas, pero no hacer fotocopias, por razones de propiedad. En uno de sus libros de compras, el Sr. Rajua mostró al Grupo una anotación relacionada con el Sr. Ozia, con el nombre en clave "Onzy", hecha en octubre de 2004. Según la anotación, el Sr. Ozia suministró 3,970 kilogramos de oro por un valor de 45.000 dólares y se le abrió una línea de crédito por mercancías en tránsito procedentes de Hong Kong.

123. En lugar de pagar directamente por el oro, el Sr. Rajua explicó cómo abrió una línea de crédito en beneficio del Sr. Ozia con diversos mayoristas de África y Asia, incluso de los Emiratos Árabes Unidos. Una vez abierta la línea de crédito, se extiende una factura por las mercancías al Sr. Ozia, quien entonces envía los artículos a Ituri con franquicia aduanera como mercancías en tránsito a través de Uganda.

124. Por ejemplo, el Grupo investigó una de estas líneas de crédito extendida con KenAfric Industries Limited, una empresa de golosinas y calzado situada en Nairobi. El Grupo habló con la jefa de ventas, el gerente de importaciones y exportaciones y el director ejecutivo, quienes presentaron facturas que confirmaban que Machanga había abierto una línea de crédito para el Sr. Ozia Mazio, así como para su hermano, Ozando Mazio, para mercancías en tránsito hacia la República Democrática del Congo. Según KenAfric, Machanga le paga directamente a través de una transferencia bancaria desde Kampala a su cuenta en el Citibank por la línea de crédito abierta en beneficio del Sr. Ozia. La jefa de ventas también informó al Grupo de que los hermanos Mazio a veces insistían en utilizar seudónimos en sus negocios con KenAfric y confirmó que tenían vínculos directos con la FAPC/UCPD. Además, cuando el Grupo se reunió con la jefa de ventas en la oficina de Nairobi, ésta le presentó a dos oficiales de la FAPC/UCPD que eran clientes de Machanga.

125. Las mercancías comerciales originalmente suministradas al Sr. Ozia se facilitan al valor máximo, ya que el oro congoleño exportado desde Kampala no está sujeto a la tributación normal. Según los tres exportadores de oro entrevistados, no se aplica ningún impuesto a las exportaciones de oro y sólo se pagan tasas mínimas de exportación en el aeropuerto por el cargamento expedido. Los exportadores sí pagan al Departamento de Minas y Geología de Uganda un canon anual por la licencia, de unos 1.200 dólares. Los exportadores también sostuvieron que no necesitaban permisos emitidos por las autoridades de Kinshasa para exportar oro de origen congoleño. En una entrevista con el Grupo, el director de Machanga afirmó que en los primeros 10 meses de 2004 había exportado 1.260 kilogramos de oro en 47 envíos, por un total aproximado de 14.680.000 dólares. El Grupo examinó copias de los documentos utilizados para exportar el oro, entre ellos facturas pro forma, licencias de importación, resguardos de porte aéreo, certificados de compañías de seguridad y fichas de control (como por ejemplo, permisos y la cantidad de oro exportado).

126. Habitualmente compran el oro importadores o refinerías. Uno de los principales importadores del oro congoleño desde Kampala es la sociedad Hussar, basada en Jersey, un centro de comercio transnacional británico que se halla en el Canal de la Mancha. A cambio del oro, Hussar hizo depósitos por orden de Machanga directamente en la

Oficina de Stanhope Forex de Uganda, y por orden de Uganda Commercial Impex, en su cuenta del Crane Bank o directamente en la Oficina de Midland Forex de Uganda. Las principales refinerías que han comprado oro a Machanga son Metalor (Suiza) y Rand Refineries (Sudáfrica).

2. Derechos exclusivos: el FNI y Butembo Airlines

127. Mongbwalu es una zona de minería de oro actualmente controlada por el Front Nationaliste et Intégrationiste (FNI) de Floribert Ndjabu, que apoya a los lendus y está sometido a embargo. Dados los importantes ingresos que producen estas minas, la zona ha tendido a verse envuelta en luchas entre diferentes grupos armados de Ituri. Mongbwalu se halla en una parte aislada del interior de Ituri, donde las carreteras son escasas e inseguras.

128. Butembo Airlines (BAL) es una compañía aérea privada con base en Butembo y es la única línea aérea que mantiene vuelos regulares a Mongbwalu. La aeronave, propiedad del Dr. Kisoni, ciudadano congoleño, fundamentalmente lleva mercancías comerciales y suministros a Mongbwalu y transporta oro fuera de allí. Algunas sociedades que han utilizado vuelos de BAL a Mongbwalu describieron la relación comercial entre el Dr. Kisoni y el Sr. Ndjabu, líder del FNI. Este último ha concedido a BAL derechos casi exclusivos de aterrizaje en Mongbwalu, a condición de que BAL facilite el transporte de oro del FNI hacia el exterior. Mediante entrevistas con exportadores de oro y un examen de la documentación relativa a la exportación de oro, el Grupo ha confirmado la participación del Dr. Kisoni en el comercio de oro procedente de Mongbwalu, y también de Watsa, Durba e Isiro.

129. El Grupo se reunió con el propietario de BAL, así como con un representante de la sociedad, para informarse sobre las operaciones de la empresa. Se informó al Grupo de que BAL, que opera un Antonov 28 con matrícula 9Q-CAX, transporta mercancías comerciales de Butembo a Mongbwalu para empresarios nandes con base en Butembo. El Grupo fue testigo de que el cargamento destinado a Mongbwalu se entrega en la oficina de BAL ya sellado y no se coteja su contenido con los manifiestos facilitados por los clientes. El representante de la sociedad informó además al Grupo de que se obligaba a BAL a pagar al FNI una tasa de 60 dólares cada vez que aterrizaba en el aeropuerto de Mongbwalu y regalar como mínimo una plaza por vuelo para transportar a integrantes del FNI.

130. La ayuda aérea prestada por BAL y su facilitación del comercio de oro en beneficio del FNI deberían considerarse una violación del embargo de armas. Además, al Grupo le preocupa que el transporte de cargamentos al territorio controlado por el FNI que realiza la línea aérea también se presta a abusos por parte de sus clientes, ya que no se aplican controles adecuados para impedir el transporte de materiales sometidos a embargo.

3. Negación plausible: AngloGold Ashanti

131. AngloGold Ashanti (AGA) está facultada para explotar las concesiones de oro de Kilomoto en Mongbwalu en asociación con el organismo autónomo Okimo, que tiene su base en Kinshasa. AGA dio comienzo a su programa de búsqueda de oro en noviembre de 2003 e informó al Grupo de que había mantenido al día sus operaciones a las autoridades de Kinshasa y a la MONUC. En una carta dirigida a las autoridades pertinentes de Kinshasa, AGA solicitó que se desplegasen unidades armadas de seguridad en Mongbwalu para proteger a sus empleados e instalaciones.

AGA informó al Grupo de que no se necesitarían armas o equipos de seguridad de otra índole antes de agosto de 2005. El Consejo de Seguridad debería examinar las exenciones que se pueden establecer para que las empresas de seguridad legítimas que cuentan con una licencia puedan operar en regiones sometidas a embargo. Aunque el Grupo se ha convencido de que AGA no ha introducido armas en Mongbwalu, le sigue preocupando el apoyo que presta AGA al FNI, parte sometida a embargo, apoyo que facilita sus actividades militares.

132. Representantes de AGA informaron al Grupo de que el FNI había remitido cartas a la sede de la sociedad a través de Okimo en las cuales le pedía que le proporcionase vehículos, ordenadores y otros suministros, a cambio de lo cual AGA podría operar en un entorno seguro. AGA afirmó haber denegado esa asistencia, a fin de evitar la posible publicidad negativa. El Grupo está investigando ahora si un líder de alto rango del FNI conocido como Pitchou recibió una indemnización económica de AGA. Un representante de la sociedad afirmó que había una confusión entre la asistencia al FNI y la “asignación de sumas debidas y no pagadas” por parte de AGA a un antiguo empleado por un importe aproximado de 35.000 dólares.

133. Representantes de AGA informaron al Grupo de que se habían reunido con el Sr. Ndjabu en marzo y mayo de 2004 y que en ambas ocasiones se habían negado a suministrarle asistencia directa. Sin embargo, admitieron que AGA había proporcionado al Sr. Ndjabu su residencia en Mongbwalu y que en la clínica patrocinada por AGA también se trataba a elementos armados del FNI. Dijeron además, sin que se les preguntara, que el FNI recababa impuestos, otras tasas y “pequeños artículos” de AGA cada vez que llegaba al aeropuerto personal o un cargamento de AGA.

134. Mientras Mongbwalu esté bajo el control de un grupo armado sometido a embargo, sociedades como AGA, que operan con autorización de Kinshasa, seguirán encontrándose en una situación ambigua con respecto al embargo de armas. Si bien AGA está obligada a acatar las normas del FNI si quiere operar, podría considerarse que viola el embargo de armas a través de sus pagos directos y su asistencia a una parte sometida a embargo.

D. Apropiaciones

1. Adquisición en el campo de batalla: un modo de transmisión

135. Varios líderes de milicias informaron al Grupo de que podían adquirir armas en el campo de batalla. Esas tácticas de adquisición a menudo entrañan el robo selectivo de reservas militares de un grupo de milicianos por parte de otro. Por ejemplo, el Grupo recibió información del Sr. Ndjabu y el Comandante Jérôme Kakwavu en relación con armas robadas a la FAPC/UCPD por parte del FNI. Una “adquisición en el campo de batalla” relatada al Grupo se produjo en Djalasiga, un zona de minería de oro en disputa. El 31 de agosto de 2004, el FNI robó 1 cajón de misiles, 2 rifles sin retroceso, 2 granadas propulsadas por cohetes, 12 fusiles (AK-47) y 2 morteros de 62 y 82 milímetros. El Sr. Floribert Ndjabu informó al Grupo de que esas armas se habían suministrado al FAPC/UCPD desde Uganda. El 5 de octubre de 2004 el Comandante Jérôme admitió ante el Grupo este robo de armas en concreto por parte del FNI; le informó además al Grupo de que estas armas habían sido suministradas desde Uganda, su aliado. El Grupo tiene pruebas contundentes de la entrada en la República Democrática del Congo de aproximadamente 100 soldados y oficiales de inteligencia ugandeses con municiones en apoyo de la FAPC/UCPD, poco

después de que el FNI derrotó a la FAPC/UCPD en Djalasiga y robó parte de su armamento.

136. Además, el FNI confiscó un cargamento de armas procedente de Uganda, destinado a la FAPC/UCPD, el 7 de noviembre de 2004. El FNI interceptó en Djalasiga dos vehículos matriculados en Uganda. Según el Sr. Ndjabu, uno de ellos fue destruido durante el enfrentamiento, y las mercancías del otro fueron robadas por el Sr. Mambo, comandante del FNI. El vehículo llevaba 3 morteros de 50, 60 y 82 milímetros, 5 lanzacohetes de granadas propulsadas por cohetes, 150 cajones de municiones para AK-47 y otras municiones. Las armas se trasladaron bajo escolta del FNI a Nioka, un bastión del Frente.

137. El suministro inicial de armas a Ituri forma parte integrante del sistema de adquisición en el campo de batalla. Varios líderes de grupos armados de Ituri informaron al Grupo de que no estaban comprando armas porque ya había reservas suficientes en el este de la República Democrática del Congo, obtenidas en las sucesivas guerras del país.

138. El Grupo pudo determinar, sin embargo, que se seguían suministrando armas a Ituri en violación de la resolución 1552 (2004) del Consejo de Seguridad. El Grupo está investigando otros presuntos casos de transporte de armas a Ituri a través de Uganda. Por ejemplo, un antiguo soldado de la FAPC/UCPD recién desmovilizado informó al Grupo de que se habían suministrado armas al campamento de la FAPC/UCPD en Mahagi desde el campamento militar de las UPDF en Arua. Este soldado, que se encargó de la logística de la operación, señaló que las armas transportadas consistían en 26 granadas de mortero de 82 milímetros, 10 minas y 22 cajones de municiones para AK-47. La descripción de las armas también fue confirmada por la MONUC en Mahagi.

139. Otros casos de suministro de armas que el Grupo está todavía investigando se refieren al transporte por avión a posiciones de la UPC al norte de Bunia de material sometido a embargo. El Grupo ha recibido información de testigos presenciales en el sentido de que una aeronave con base en Uganda que había salido de Entebbe aterrizó en Bulé el 3 de octubre y el 14 de noviembre de 2004 para entregar cajones de armas y municiones. El Grupo no pudo visitar Bulé durante su mandato pero celebró reuniones preliminares con la empresa de transporte de carga por vía aérea en cuestión y observó varias anomalías en su diario técnico de vuelo en cuanto a las fechas.

2. Walikale: redes rivales que apoyan a unidades opuestas de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo

140. Los casos mencionados más arriba son ejemplos de cómo partes sometidas a embargo reciben apoyo logístico o financiero que les permite operar militarmente. El Grupo también ha investigado casos que son más difíciles de interpretar, porque quienes reciben la ayuda militar, aunque técnicamente forman parte del ejército integrado, operan fuera de la estructura integrada de mando y control. En Walikale, el control de las minas de casiterita ha sido un factor importante que explica el carácter cíclico de los combates en la zona. Redes comerciales rivales se han alineado con diferentes unidades militares sobre el terreno para lograr un acceso privilegiado a la casiterita. Estas redes facilitan apoyo logístico a sus aliados militares, en particular transportando personal y suministros militares.

141. El territorio de Walikale, rico en minerales, se ha convertido en un campo de batalla decisivo entre tropas ostensiblemente integradas de antiguos integrantes del Ejército Nacional del Congo y de antiguos Mayi-Mayi que han dejado de obedecer al mando de la Octava Región Militar, en parte a causa de la irregularidad de la paga. En su lucha por controlar las minas de casiterita de Walikale, las antiguas unidades de Mayi-Mayi reciben el apoyo de tropas de las FDLR. Para mantenerse, estas unidades se han dedicado a desviar importantes ganancias de la industria de casiterita y han desarrollado asociaciones comerciales que, a cambio de un acceso privilegiado a la casiterita, les proporcionan ayuda logística. Entre estas redes comerciales se hallan alianzas entre compañías de transporte aéreo de carga, sociedades comerciales y *comptoirs* de casiterita.

142. El modo más práctico de transportar casiterita desde el territorio de Walikale es por avión, ya que las carreteras de Walikale a Goma y Bukavu son inseguras y a veces intransitables. Por esta razón, una de las zonas más disputadas es la de los alrededores de Mubi, donde una de las principales carreteras asfaltadas de la región se ha transformado en una pista de aterrizaje de facto. Muchas de las aeronaves con base en Goma y Bukavu se alquilan diariamente para recoger casiterita de Mubi para los agentes compradores. Una vez que la casiterita llega a Goma, se distribuye su parte a las autoridades militares y políticas locales y se transporta el resto a través de la frontera a Gisenyi (Rwanda), donde hay una fundición, o se exporta a Sudáfrica.

143. A veces, la competencia por la casiterita se descontrola. Por ejemplo, a mediados de septiembre de 2004, las actividades militares entre las fuerzas conjuntas de los batallones 112 y 114 dirigidos por oficiales del antiguo Ejército Nacional del Congo (Mayores Gervais Kambale y Wilson, respectivamente) y una coalición de antiguos Mayi-Mayi y fuerzas de las FDLR alcanzaron su mayor intensidad en Walikale durante una semana. Aunque la población civil sufrió la mayor parte de los abusos y fue obligada a llevar armas y municiones para diferentes tropas, también hubo representantes de *comptoirs* que resultaron heridos o detenidos por unidades militares que apoyaban a la competencia.

144. En el período previo a estas escaramuzas, muchas de las aeronaves utilizadas por los *comptoirs* en el comercio de casiterita se utilizaron para transportar soldados y mercancías. Varias sociedades explicaron al Grupo que era práctica corriente llevar tropas en vuelos a la zona de Walikale, pero que las peticiones de ese período superaron con creces la cuota habitual. Justo después de que estallaran los enfrentamientos, el 12 de septiembre, hubo 17 rotaciones entre el aeropuerto de Goma y Walikale, en las que intervinieron principalmente la Great Lakes Business Company, la Peace Air Company y KABI International, las mismas sociedades que el Grupo está investigando por tráfico de armas. Sin embargo, según otras compañías aéreas, *comptoirs* y registros de vuelos, la PAC, fletada por el *comptoir* Sodexmines, fue la única compañía autorizada a volar a la zona durante los tres días siguientes a causa de sus lazos directos con las fuerzas militares que controlaban Mubi en ese período.

145. El Grupo se puso en contacto con el propietario de la aeronave de la PAC, el Sr. Tony Omende, de Doren Air Africa (SL) Limited, en su oficina de la República Checa, el cual explicó que se había intentado requisar esa aeronave, que se había alquilado a la PAC con la matrícula de Sierra Leona 9L-LEM cuando estallaron los enfrentamientos el 16 de septiembre de 2004. Según el Sr. Omende, soldados banyarwanda habían intentado obligar a la tripulación de la aeronave, que había aterrizado en Walikale, a transportar armas a un emplazamiento no revelado, pero se

pudo calmar la situación cuando el piloto adujo que no sería posible debido a un problema técnico de la aeronave.

146. En respuesta al estallido de los enfrentamientos, el 12 de octubre de 2004 el General Obedi convocó una reunión de todos los *comptoirs* de casiterita, invitando a representantes de Mining Processing Congo, Groupe Mesol, MHI, KANU, AMUR, Cometex, Divimines, Clanab y Munsad y con la destacada excepción de Sodexmines. El debate se centró en el apoyo de los *comptoirs* a las diferentes facciones militares de los alrededores de Mubi, que el General Obedi ya no controlaba totalmente. Un resultado fue la suspensión del Mayor Kambale por su participación en este incidente concreto, suspensión que, no obstante, se levantó al cabo de una semana.

VII. Dinámica interna y factores externos

A. Las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y los Kivus

147. Los acontecimientos producidos en Bukavu en mayo y junio de 2004 afectaron negativamente al gobierno de transición, a la integración del ejército y al proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reinserción y reasentamiento, y sorprendió la poca responsabilidad exigida a las personas cuyos actos precipitaron la crisis. Se agudizaron las tensiones entre la octava y la décima Regiones Militares y se revitalizaron antiguas alianzas con elementos extranjeros. Ambos fenómenos tuvieron repercusiones negativas para el embargo de armas.

1. Kinshasa se despliega hacia el este

148. Tras la crisis de Bukavu, Kinshasa ordenó el despliegue de decenas de miles de tropas al este de la República Democrática del Congo a fin de reforzar su control sobre esa parte del país. A la MONUC no se le advirtió con suficiente antelación, ni se le facilitaron detalles de la mecánica del despliegue. Como consecuencia, al Grupo le ha resultado difícil determinar si las diversas tropas y unidades desplegadas en el este constituyen fuerzas del “ejército integrado”. Si se están desplegando tropas a Ituri y los Kivus o se las está reabasteciendo fuera del proceso real de integración, ese despliegue podría ser considerado una violación del embargo de armas.

149. El caso de CO-ZA, la compañía aérea del Vicepresidente Jean-Pierre Bemba, muestra las ambigüedades del proceso de integración y sus repercusiones sobre el despliegue de tropas. Según la documentación de la RVA del aeropuerto de Beni, del 5 de junio al 22 de octubre de 2004 llegaron a éste 76 vuelos clasificados como vuelos militares. Estos vuelos de las FARDC, operados por sociedades civiles, fueron efectuados sobre todo por dos aeronaves Antonov 26 de CO-ZA Airways, propiedad del Vicepresidente Bemba, a las que correspondieron 69 de las llegadas. El despliegue y la rotación militares en Beni recibieron el apoyo adicional de otra aeronave contratada por las FARDC, pero que no se inscribió en el diario de vuelo de la RVA como tal. De acuerdo con las entrevistas llevadas a cabo en el aeropuerto de Beni, el Grupo determinó que los vuelos iniciales de las FARDC habían llevado refuerzos a Beni, entre ellos un regimiento de comandos de las FARDC y su 43ª Brigada, aunque se hizo más difícil observar las llegadas posteriores.

150. A los equipos de observadores militares de la MONUC se les impidió controlar la naturaleza de los transportes aéreos desde finales de junio a finales de julio de 2004; por ejemplo, se prohibió a los helicópteros de la MONUC aterrizar en la "pista 2" del aeropuerto de Beni cuando se encontraban allí aeronaves que llevaban tropas de las FARDC. En ese período, a la MONUC sólo se le permitió acceder a una pequeña parte de la zona pública del aeropuerto, por un tiempo mínimo y ante la actitud abiertamente hostil de las FARDC. A la MONUC sólo se le permitió utilizar la pista 2 el 14 de julio de 2004. Se informó además al Grupo de que en octubre de 2004 estos vuelos empezaron a transportar exclusivamente antiguos soldados del MLC, que se mantuvieron separados de las demás unidades de las FARDC que ya tenían su base en Beni.

151. Aunque el nuevo despliegue de las antiguas tropas del MLC sea parte del programa nacional de reinserción, al Grupo le resultó difícil distinguir entre el movimiento genuino de tropas con fines de reinserción y otras actividades contrarias al embargo. Por ejemplo, la compañía aérea del Vicepresidente obtiene excesivos beneficios del nuevo despliegue de las antiguas fuerzas del MLC. De acuerdo con las fuentes entrevistadas por el Grupo, el Sr. Bemba cobra por hora al Gobierno por utilizar sus aviones el doble del precio de mercado, mientras que otros operadores aéreos se quejan de que se les obliga a transportar tropas y provisiones de las FARDC gratuitamente. Determinar la verdadera naturaleza de estos movimientos aéreos y si suponen movimientos de tropas ordenados por el Gobierno u otros motivos se ve además complicado por la historia reciente de las aeronaves operadas por CO-ZA Airways. Por ejemplo, el Antonov 32 de matrícula 3C-QQT efectuó siete vuelos a Beni entre finales de junio y finales de julio de 2004, que se inscribieron en el diario de vuelo de la RVA como vuelos chárter compartidos de las FARDC y CO-ZA Airways. Esta aeronave ha sido relacionada con Viktor Bout, un traficante internacional de armas que fue anteriormente socio comercial del Sr. Bemba. Además, otra aeronave de CO-ZA Airways, un Boeing 727 de matrícula 9Q-CBF comprado en mayo de 2004, ha sido investigado por el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Liberia debido a su utilización anterior en Liberia y Nigeria.

152. El acceso a la información sobre despliegues, pagos y suministros ayudaría al mecanismo de supervisión del embargo al permitirle distinguir entre el rearme y las operaciones de aprovisionamiento llevadas a cabo por orden del Estado Mayor de Kinshasa y las que corresponden a estructuras de mando locales que actúan al margen del proceso de integración.

2. Luchas intestinas entre las Regiones Militares octava y décima

153. La relación entre las Regiones Militares octava y la décima sigue demostrando la ambigüedad del proceso de integración del ejército. Como las dos estructuras de mando militares regionales forman parte oficialmente de unas FARDC integradas, pero sobre el terreno se hallan en conflicto entre sí, al Grupo le resultó problemático determinar si el hecho de que unidades militares bajo un mando armaran y abastecieran a unidades bajo otro mando constituía una violación del embargo de armas.

154. Después de que el Coronel disidente Jules Mutebutsi fuese derrotado y se pudiese a salvo en Rwanda, los funcionarios de Kinshasa centraron su atención en las tropas disidentes del General Nkunda, entonces atrincheradas en campamentos militares de la zona de Kalehe y Minova, en la octava Región Militar, en su frontera meridional con la décima. Dado que el General Obedi, comandante de la octava

Región Militar, se mostraba reacio a expulsar a Nkunda de su bastión, se encargó esa tarea al comandante de la décima Región Militar. A tal fin, la décima Región Militar consolidó sus alianzas con antiguas tropas de Mayi-Mayi de la octava Región Militar, en particular proporcionándoles armas para operaciones conjuntas, y como baluarte contra la insubordinación del General Obedi. El Grupo entrevistó a antiguas unidades de Mayi-Mayi de la octava Región Militar de Masisi y Walikale, incluido el Coronel Akilimali Shemondo, comandante de la 13ª Brigada, el cual afirmó que sus tropas recibían suministros clandestinos de armas de la décima Región Militar. Las unidades fueron abastecidas militar y logísticamente campo a través o por carretera a lo largo del eje Bukavu-Walikale.

155. En vez de trabar enfrentamientos militares internos, las tropas de Nkunda regresaron a sus respectivas unidades de las FARDC de la octava Región Militar sin tener que rendir cuentas de sus actividades disidentes. Posteriormente el General Obedi recibió órdenes de arrestar al General Nkunda, pero no hizo ningún intento de cumplirlas. Hasta la fecha, el General Nkunda goza de libertad de circulación. Los soldados que respaldaron intencionadamente las actividades disidentes del General Nkunda han violado el embargo de armas. También debería rendir cuentas de esa violación la estructura de mando de la octava Región Militar. El Grupo observa que el General Obedi ha sido trasladado de su cargo en la octava Región Militar.

3. Consolidación de alianzas con partes sometidas a embargo

156. En vista de la disensión interna, las deserciones y un parón en los abastecimientos regulares procedentes de aliados con base en Kinshasa, las Forces démocratiques pour la libération du Rwanda (FDLR) han tratado de mejorar las operaciones recurriendo en mayor medida a apoyos políticos y financieros de la diáspora de Europa y cambiando las vías de abastecimiento al este, que el Grupo continúa investigando.

157. La crisis de Bukavu mejoró la posición de las FDLR. Al apoyar Rwanda a los soldados renegados del General Nkunda y el Coronel Mutebutsi, las fuerzas de la décima Región Militar apostaron de nuevo por la destreza militar superior de las FDLR y se produjeron nuevos alineamientos circunstanciales.

4. Frentes de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda

158. Entre las posiciones de las FDLR en Kivu del Norte se hallan Masisi, Walikale y Rutshuru. Gracias a matrimonios mixtos, un gran número de estas tropas de las FDLR tienen personas a su cargo que son congoleñas y están integradas, hasta cierto punto, en el tejido social congoleño. Más sedentarias que algunas de sus homólogas del frente meridional, despliegan unidades de reconocimiento y avanzadilla por lapsos limitados, o unidades móviles más sustanciales y autosuficientes para actividades prolongadas en el Parque Nacional de Virungu y sus alrededores. En el curso de una misión sobre el terreno llevada a cabo con la MONUC en Mweso el 10 de noviembre de 2004, el Grupo interactuó con las FDLR y observó que estaban bien pertrechadas de armas, sistemas de comunicaciones y atavíos militares. Se ha informado al Grupo de que las FDLR reciben esporádicamente suministros militares de elementos de la décima Región Militar a través del eje Bukavu-Walikale. Las FDLR informaron al Grupo de que también habían recibido recientemente suministros a través de Uganda.

159. Entre las posiciones clave de las FDLR en Kivu del Sur se hallan las siguientes: Walungu, la llanura de Ruzizi y zonas en gran parte inaccesibles del Parque Nacional de Kahuzi Biega. Elementos del frente meridional de las FDLR, que a veces recibe suministros directos de unidades de las FARDC de la décima Región Militar, tienden a acercarse a las mismas redes de abastecimiento utilizadas por el Front national de libération, un grupo rebelde de Burundi, y anteriormente por el CNDD/FDD. Los dos principales frentes de las FDLR en Kivu del Norte y del Sur están interconectados mediante accesos por carretera y campo a través. Ambos frentes tienen acceso a las principales zonas mineras y cambian minerales por dinero y suministros. También obtienen ingresos mediante controles de carretera y tributación local.

5. Desvío de pertrechos de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo para las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda

160. El Comandante de la Décima Región Militar, el General Mabe, ha hecho poco por solucionar el problema del reabastecimiento de las tropas de las FDLR con existencias de la Décima Región Militar. Uno de los casos analizados por el Comandante de la Décima Región Militar y la MONUC se refería a los pertrechos de las tropas de las FDLR situadas en la llanura de Ruzizi, cerca de la ciudad de Uvira. El Coronel Nakabaka, comandante de los antiguos mayi-mayi de la 111ª brigada en Kiliba, en la frontera con Burundi, suministró a las FDLR y al FNL, grupo rebelde burundiano, armas, municiones y demás equipo militar procedente de los pertrechos de las FARDC, en ocasiones a cambio de vacas robadas por las FDLR y el FNL al otro lado de la frontera, en Burundi. Aunque el Comandante de la Décima Región Militar lleva desde principios de noviembre de 2004 amenazando con destituir al Coronel Nakabaka por esas actividades, éste todavía permanece en su puesto. Desde la masacre de Gatumba, el Coronel Nakabaka ha acumulado propiedades y ha ocupado puestos administrativos que correspondían a los fallecidos, por lo que ha reforzado, desde el punto de vista tanto económico como administrativo, el control que ejerce sobre su esfera de responsabilidad.

161. En otro de los casos, las unidades de las FARDC con base en Walungu, que en apariencia realizaban actividades de desarme, desmovilización, repatriación, reinserción y reasentamiento, fueron reprendidas por suministrar armas a elementos de las FDLR y posteriormente desplegadas en otra zona. Quienes las sucedieron fueron sorprendidos realizando transacciones similares. El Comandante de la Décima Región Militar arrestó a jefes de brigada y afirma haber iniciado una investigación general, en particular sobre los soldados destinados en la zona de Nzibera.

6. Convivencia con las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda

162. El Grupo considera que la convivencia deliberada de las tropas de las FARDC con unidades militares de un grupo armado extranjero a efectos de asistencia mutua constituye una violación del embargo.

163. Antes de asumir su puesto de mando en Bukavu, la plaza fuerte militar del Coronel Mutebutsi era Uvira. Durante el conflicto de Bukavu, las tropas que antes se hallaban bajo sus órdenes en Uvira se unieron a fuerzas desleales bajo su mando en Kamanyola. Al mismo tiempo, se recurrió a ex combatientes mayi-mayi y elementos aliados de las FDLR para luchar contra las fuerzas de Mutebutsi. Después del conflicto cambió el equilibrio de poder en la llanura de Ruzizi. Los ex combatientes mayi-mayi, con base en Uvira y a las órdenes del Coronel Nakabaka, se unieron de

manera circunstancial a viejos aliados, las FDLR y el FNL. Quienes rodean al Coronel Nakabaka no están tan interesados en defender un programa político como en asumir funciones administrativas y organizar lucrativas actividades delictivas con ayuda del FNL y las FDLR, a quienes prestan ayuda a cambio de ganancias obtenidas principalmente en incursiones transfronterizas. El apoyo del Coronel Nakabaka a grupos armados extranjeros en la República Democrática del Congo constituye una violación del embargo de armas.

164. Los aliados del Coronel Nakabaka en las FDLR se han atrincherado en posiciones situadas a lo largo de la llanura de Ruzizi y en lo alto de las montañas hacia el oeste, sobre todo en las zonas de Sange, Livungi y Lemera. La llanura de Ruzizi se extiende a ambos lados de la frontera, congoleño y burundiano. En la República Democrática del Congo, abarca un importante tramo de la carretera principal que une Bukavu y Uvira. Las FDLR y el FNL codician el acceso a la llanura de Ruzizi, pues permite infiltrarse con facilidad desde la República Democrática del Congo en Burundi y penetrar en las zonas meridionales de Rwanda. El Grupo llevó a cabo una misión de evaluación a lo largo de un tramo de 80 kilómetros de la carretera que une Kamanyola y Uvira y observó que se habían establecido en diversos puntos barreras ilícitas con el fin de recaudar impuestos controladas sucesivamente por soldados pertenecientes al mando de los ex combatientes mayi-mayi, las FDLR, Patrice Masunzu y las FARDC. El Grupo vio también a soldados de las FDLR que prestaban servicio como guardaespaldas en las unidades de los ex combatientes mayi-mayi. Además, el Grupo visitó mercados locales en las afueras de Uvira y observó a elementos de las FDLR adquirir radios y equipos electrónicos de otro tipo con billetes nuevos de 20 dólares de los EE.UU.

165. El General Mabe ha permanecido indiferente ante la presencia, perfectamente evidente, de las FDLR en la llanura de Ruzizi. Un ejemplo notable se produjo el 1º de agosto, cuando soldados de las FARDC interceptaron a más de 25 soldados de las FDLR fuertemente armados en las inmediaciones del campamento de Muterele. Si bien el Comandante de la Décima Región Militar comunicó a la MONUC que sus soldados habían capturado a elementos de las FDLR, más tarde se supo que sólo los habían rodeado. Los soldados de las FARDC se retiraron posteriormente, permitiendo así que las FDLR se dispersaran.

166. El despliegue de tropas pakistaníes de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) en el lado burundiano de la llanura de Ruzizi tendrá pronto su reflejo en el lado congoleño con el despliegue de tropas pakistaníes de la MONUC. Con la colaboración entre ambos contingentes se debería reforzar la capacidad tanto de la ONUB como de la MONUC para vigilar las actividades transfronterizas de los insurgentes y supervisar el embargo de armas.

167. Al sur de Uvira, en localidades como Fizi y Baraka y en la península de Ubwari, parece que los antiguos soldados Mayi-Mayi a las órdenes del General Dunia tienen todavía menos contacto con la cadena de mando de la Décima Región Militar. El Grupo está investigando la posible asistencia recibida por contingentes armados extranjeros en la zona, en particular la entrega de armas desde el otro lado del lago Tanganica y el adiestramiento militar del FNL. El Grupo está particularmente preocupado por la península de Ubwari, lugar de paso estratégico para las embarcaciones que cruzan el lago Tanganica, pues ha habido un movimiento considerable de refugiados congoleños que regresan a la península desde la República Unida de Tanzania. La presencia de refugiados y el incesante movimiento de nacionales congoleños

de un lado a otro del lago brindan una buena tapadera a los grupos armados que utilizan el punto de cruce.

168. La MONUC estuvo realizando misiones multidisciplinarias en la zona hasta enero de 2004 y pudo informar del regreso voluntario a Burundi de la mayoría de los combatientes del CNDD/FDD entre noviembre de 2003 y enero de 2004. Como observó la MONUC, la mayoría de esos combatientes habían cruzado a la República Democrática del Congo desde la República Unida de Tanzania por barco o habían avanzado hacia el norte por la República Democrática del Congo y habían cruzado sin obstáculos la frontera con Burundi por la llanura de Ruzizi. Dado que las FDLR y el FNL pretenden establecer alianzas mutuas con los antiguos Mayi-Mayi, es posible que ahora estén utilizando escenarios estratégicos utilizados en primer lugar por el CNDD/FDD. El Grupo tiene la intención de mantenerse al tanto de la situación, que podría desestabilizar las relaciones entre la República Democrática del Congo y Burundi y poner en peligro los procesos de transición de ambos países.

169. Aunque el Grupo no viajó a Walungu, otra plaza fuerte de las FDLR, recibió información de gran credibilidad, entre otros de la MONUC, organizaciones no gubernamentales internacionales y fuentes locales, sobre una convivencia similar entre unidades de las FDLR y las FARDC. Cuando la MONUC lo encaró en relación con informaciones de que las unidades de las FARDC se estaban mezclando con las FDLR, el General Mabe afirmó que esa proximidad constituía un medio eficaz para “concienciar” a esas unidades sobre las cuestiones de desarme, desmovilización, repatriación, reinserción y reasentamiento. Además, numerosas informaciones indicaban que las FDLR y las FARDC habían realizado operaciones conjuntas en Walungu para acabar con elementos desertores de las FDLR propensos al bandolerismo conocidos como “Rastas”.

B. El papel de Burundi

1. El apoyo de Burundi al Coronel Mutebutsi

170. Durante los acontecimientos ocurridos en Kamanyola en junio de 2004, se unieron a soldados rebeldes del Coronel Mutebutsi soldados de Uvira que habían estado al mando del Coronel Mutebutsi. Para su reagrupación en Kamanyola, esos soldados, de los batallones 93º y 94º, contaron con la asistencia de las Fuerzas Armadas de Burundi, las fuerzas principalmente del grupo étnico tutsi del Gobierno de Burundi, que organizaron una operación de transporte para ayudar a las fuerzas disidentes. En la tarde del 12 de junio de 2004, los simpatizantes militares del Coronel Mutebutsi cruzaron el río Ruzizi en Bwegera y se adentraron en la provincia de Cibitoké (Burundi), donde les esperaban elementos de las FAB con vehículos. Los soldados disidentes congoleños fueron escoltados por las FAB por Cibitoké hasta la frontera con Rwanda. Con la ayuda de Rwanda, los partidarios se reunieron en Kamanyola con el Coronel Mutebutsi. El apoyo prestado a los soldados del Coronel Mutebutsi tanto por Rwanda como por Burundi constituye una violación del embargo de armas. Los datos sobre el apoyo de las FAB a la operación se obtuvieron de fuentes locales de Burundi y en entrevistas con tres ex combatientes de Mutebutsi que huyeron del campamento de Coko (Rwanda) a mediados de septiembre de 2004.

2. Burundi como posible fuente de armas

171. En Burundi, en particular en la provincia de Bujumbura Rural, la inseguridad es elevada, y el problema se ve agravado por las 300.000 armas que se estima están hoy en manos de los diversos grupos militares que intervienen en el proceso de paz, así como de las milicias, las fuerzas de defensa locales y los insurgentes. Como han demostrado las campañas de desarme realizadas en otros lugares, los ex combatientes suelen vender las armas que les van sobrando a medida que avanza el proceso de paz. Esta ingente cantidad de armas no reguladas constituye una posible fuente de suministro para las fuerzas armadas extranjeras con base en Kivu del Sur, y ya se ha informado de casos de militares burundianos que han vendido sus armas al otro lado de la frontera.

172. Aunque el proceso de acantonamiento y desarme en Burundi se encuentra todavía en una fase incipiente, es posible diseñar un sistema de inventarios de las reservas para el desarme con el fin de generar datos de referencia sobre el origen de las armas y otra información pertinente. Estos datos permitirían al Grupo analizar mejor las armas encontradas en la República Democrática del Congo e identificar las que pueden ser de origen burundiano.

C. La crisis actual en Kivu del Norte y las violaciones conexas

173. Después de la masacre de Gatumba, ocurrida el 13 de agosto de 2004, Burundi y Rwanda amenazaron con invadir la República Democrática del Congo en busca de los autores, y el Vicepresidente Ruberwa, antiguo miembro de la Coalición Congoleña para la Democracia (RCD-Goma), abandonó el gobierno de transición durante varias semanas. En Kivu del Norte, el disidente General Nkunda y los dirigentes políticos banyamulenge advirtieron que, si no cesaba la discriminación de los banyamulenge, se reanudaría la guerra. Pese a los esfuerzos internacionales por fomentar la paz en la región, en particular la creación de la Comisión Tripartita y un mecanismo conjunto de verificación entre Rwanda y la República Democrática del Congo, los acontecimientos sobre el terreno indicaban que la realidad era otra. Se estaban haciendo preparativos para reclutar, adiestrar y armar a soldados para realizar operaciones militares en Kivu del Norte, lo cual constituye una violación del embargo de armas.

1. Los planes del Gobernador de Kivu del Norte para el futuro

174. Cuando la Décima Región Militar consolidó sus alianzas militares a costa de la Octava Región Militar, cuya financiación militar se redujo desde Kinshasa, Eugene Serufuli, Gobernador de Kivu del Norte, empezó a crear milicias armadas. Para ello, se empezó a armar de forma muy organizada y sistemática a la población civil, en su mayoría hutus, en zonas de Masisi y Rutshuru, a pesar de que antes se había emitido una orden por la que se establecía una comisión para un programa de desarme, desmovilización, repatriación, reinserción y reasentamiento en Kivu del Norte el 21 de julio de 2004.

2. Distribución de armas en Masisi

175. A mediados de noviembre, el Grupo realizó una visita sobre el terreno por el territorio de Masisi (Kivu del Norte) para comprobar las acusaciones sobre la distribución reciente de armas a civiles en numerosas poblaciones de toda la zona.

Numerosas entrevistas, muchas grabadas, confirmaron que la administración del Gobernador Serufuli había organizado el programa de distribución de armas en Goma con el fin de armar a las comunidades hutu locales de Masisi. La idea que estaba detrás de esta medida era que las armas eran necesarias para protegerse de un posible ataque de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, las antiguas Fuerzas Armadas Rwandesas y las Milicias Interahamwe.

176. El Grupo se entrevistó con las autoridades locales, entre ellas los jefes de agrupación, los comandantes militares y de policía, las autoridades religiosas y los grupos de asistencia humanitaria y defensa de los derechos humanos. Además, entrevistó a los dirigentes de las poblaciones en que se distribuyeron armas, así como a quienes las recibieron y a las víctimas. En su reunión con el Grupo, el General Obedi no negó que se hubieran distribuido armas en Masisi. Sin embargo, para evitar responsabilidades, afirmó que se debía iniciar un proceso de verificación conjunta en el que participaran sus fuerzas de seguridad y la MONUC. Al día siguiente, se citó a Obedi en Kinshasa y su sustituto provisional, el Coronel Dunia, anunció públicamente que estaba al tanto de la distribución de armas y de los responsables.

177. Las armas no se presentaron directamente al Grupo en ningún momento. Sin embargo, a lo largo del eje que une Masisi centro y Nyabiondo, el Grupo observó que los civiles tenían más armas de lo normal, sobre todo los jóvenes. El Grupo tiene en su haber varios documentos en los que figuran los lugares concretos en que se distribuyeron armas, y el Grupo comprobó directamente algunos. Las investigaciones independientes realizadas por observadores militares de la MONUC, Radio Okapi, Human Rights Watch y otros grupos de defensa de los derechos humanos confirmaron la distribución ilícita de armas.

178. La campaña de distribución en Masisi se organizó a través de la administración territorial, bajo el estricto control del Gobernador Serufuli. El Grupo documentó una serie de transferencias de armas que comenzaron el 8 de octubre de 2004, cuando un camión transportó armas y munición de Goma a Bushiha, en Masisi. Después, testigos oculares vieron descargar material militar en Lushebere. El 11 de octubre o por esa fecha, algunas de esas armas se trasladaron a Kibabi, desde donde se distribuyeron a diversas zonas por todo el territorio de Masisi hasta el 15 de octubre. Algunas de las armas se enviaron en camiones pertenecientes a Tous pour la paix et le développement, una organización no gubernamental con sede en Goma auspiciada directamente por el Gobernador Serufuli, y escoltadas por unidades de la Octava Región Militar.

179. Una vez en los municipios, las armas seguían distribuyéndose de varias maneras. Se daban órdenes a hombres jóvenes para que las recogieran en puntos de distribución municipales o en las poblaciones vecinas. En otros casos, las autoridades locales dejaban las armas fuera de las casas por la noche, obligando a las familias a recogerlas antes de la mañana. Si alguien se negaba, se le pegaba un tiro o se lo obligaba a huir hacia las zonas urbanas. El Grupo habló con las víctimas en Masisi centro. La distribución de armas estaba dirigida fundamentalmente a los jóvenes, y el Grupo entrevistó a un adolescente al que dispararon por negarse a colaborar. Además, el Grupo descubrió que, en las comunidades que tenían habitantes de las etnias hutu y hunde, estos últimos eran excluidos intencionadamente de la distribución de armas.

180. Aunque el Grupo no logró determinar el motivo exacto por el cual se armaba a una población predominantemente hutu de habla kinyarwanda fuera de una estructura

específica de mando y control y sin la capacitación o concienciación necesarias, el efecto desestabilizador se percibió de inmediato. Debido en parte a las tensiones que persistían tras la crisis de Bukavu y el desplazamiento de un gran número de hablantes de kinyarwanda hacia la zona a consecuencia de las operaciones realizadas por el Comandante de la Décima Región Militar a lo largo de la frontera territorial de la Octava Región Militar, estallaron hostilidades y conflictos abiertos entre las comunidades hutu y hunde, que antes convivían. Ello a su vez provocó una serie de escaramuzas de poca importancia entre unidades del antiguo Ejército Nacional del Congo y unidades Mayi-Mayi de las FARDC, que protegían a los hunde, no armados, con quienes tenían una alianza más estrecha. El Grupo se entrevistó con desplazados de ambos grupos étnicos que buscaban refugio en poblaciones más grandes, como Masisi centro. Para comprobar la validez de sus afirmaciones, el Grupo se desplazó el mismo día a sus zonas de origen y después verificó la información.

181. Durante este período, los sacerdotes católicos de distintas parroquias se reunieron para examinar la cuestión de la distribución de armas, temiendo el aumento de la inseguridad y la inestabilidad a que pudiera dar lugar. En contra de las alegaciones de que las armas eran para protegerse de las FDLR, en las entrevistas mantenidas cerca de Kababi con varios hutus que las habían recibido se observó que la principal preocupación eran las fuerzas del antiguo Ejército Nacional del Congo.

182. El esquema que se sigue para la distribución de armas imita los procedimientos logísticos y administrativos instituidos previamente por el Gobernador Serufuli para crear sus “fuerzas de defensa locales”. El Gobernador Serufuli afirma que ahora esas fuerzas están integradas en las FARDC. Aunque las filas de las FARDC aumentaron poco después de que se disolvieran las fuerzas de defensa locales, no está claro ante quién responden las antiguas fuerzas de defensa locales. Preocupa al Grupo que se puedan volver a constituir elementos de las antiguas fuerzas de defensa locales leales al Gobernador de Kivu del Norte para realizar actividades militares en violación del embargo de armas, en función de la situación, y que esos soldados puedan contar con el refuerzo de quienes han recibido las armas distribuidas en el territorio de Masisi.

183. La distribución de armas a civiles, concebida como una operación para multiplicar las fuerzas fuera de las estructuras del Gobierno de Transición y dentro de una zona sujeta a embargo, viola el embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas y debe abordarse en consecuencia. El Grupo continuará investigando la fuente de la que provienen esas armas, así como la ruta de suministro que siguen hasta Kivu del Norte. En ese sentido, el Grupo debe comprobar las informaciones que continúa recibiendo sobre la entrada de armas procedentes de Europa oriental por la frontera entre Giseyni y Goma suministradas por Rwanda.

184. Mientras investigaba las redes de distribución de armas, el Grupo recibió información sobre actividades de adiestramiento relacionadas con ellas. Aunque el Grupo no pudo regresar a Masisi para comprobar esas afirmaciones, la MONUC y diversas fuentes competentes en materia de derechos humanos las corroboraron poco después.

3. Apoyo constante de Rwanda a las fuerzas disidentes

185. De conformidad con la resolución 1533 (2004) del Consejo de Seguridad, los Estados deben ser proactivos en la adopción de medidas para reducir las violaciones del embargo de armas. En última instancia, la aplicación de la resolución depende

de la cooperación de los Estados, y se debería responsabilizar a los que violen el embargo. Al Grupo le preocupa que se siga utilizando el territorio de Rwanda para actividades de reclutamiento, infiltración y desestabilización.

186. En su primer informe, el Grupo demostró el apoyo de Rwanda a las campañas de reclutamiento militar de los dirigentes militares y políticos congoleños, incluido el disidente General Nkunda, dentro de los campamentos de refugiados de Kiziba y Gihembe (Rwanda), a los que prestaba apoyo el ACNUR. Una de las tácticas intimidatorias para presionar a los refugiados y someterlos era amenazarlos con la pérdida de la condición de refugiado y la repatriación involuntaria. En una investigación de seguimiento, el Grupo documentó el apoyo de Rwanda a la militarización de jóvenes en el campamento de refugiados de Kiziba y su posterior infiltración en la República Democrática del Congo para realizar actividades militares, en violación del embargo de armas.

4. Reclutamiento en el campamento de refugiados de Kiziba

187. El campamento de refugiados de Kiziba está situado en la provincia de Kibuye, en el lado rwandés del Lago Kivu, fronterizo con la República Democrática del Congo. El campamento acoge aproximadamente a 16.000 refugiados, la mayoría banyarwanda de Kivu del norte. El ACNUR y su colaborador del Gobierno rwandés, el Ministerio de Gobernación Local, programaron para abril de 2004 un registro de los habitantes del campamento de refugiados de Kiziba. El registro debería efectuarse con el apoyo de las fuerzas de seguridad rwandesas. Sin embargo, aduciendo dificultades de coordinación internas, éstas no se presentaron para el registro en la fecha prevista. Esa misma tarde, el General Nkunda visitó el campamento a fin de iniciar una operación de alistamiento de jóvenes para realizar actividades militares en la República Democrática del Congo. El hecho de que las autoridades de Rwanda retrasaran el registro aumentó los temores de algunos refugiados y les hizo más vulnerables al reclutamiento militar.

188. Durante los meses siguientes, pequeños grupos de alumnos abandonaron el campamento. Su número aumentó drásticamente en agosto. Según testimonios de refugiados y trabajadores humanitarios, los que aceptaban alistarse abandonaban el campamento solos, al atardecer, normalmente durante las horas de estudio, y se reunían en una colina cercana donde les esperaban vehículos.

189. Refugiados y trabajadores humanitarios, incluidas organizaciones de derechos humanos y religiosas, informaron al Grupo de que algunos niños habían sido enviados para recibir entrenamiento militar, bien en una instalación militar cercana en Kibuye o en la zona oriental de Rwanda, mientras que otros fueron enviados directamente a la República Democrática del Congo para actividades militares.

190. A partir de julio la dirección del campamento observó la disminución constante de la asistencia a la escuela, hecho que se convirtió en motivo de preocupación. La mayoría de los estudiantes que abandonaron el campamento todavía no habían terminado el año escolar, que finalizaba en septiembre. El Grupo obtuvo una lista con los nombres y la descripción de 129 alumnos de secundaria que abandonaron el campamento. El Grupo documentó al menos 36 casos de alumnos de primaria que hicieron lo propio. Aunque es difícil de determinar, es probable que niños que no asistían a la escuela también abandonaran el campamento subrepticamente.

191. Muy pocos refugiados aceptaron proporcionar información voluntariamente al Grupo. Los que lo hicieron dijeron que el Comité de Refugiados les había desaconsejado enérgicamente hablar con extraños sobre las campañas de reclutamiento. En el pasado, se había obligado a los refugiados que proporcionaron información a abandonar el campamento por su propia seguridad. De hecho, según testimonios directos de refugiados y trabajadores humanitarios, la movilización de los jóvenes tenía lugar con la complicidad del Comité de Refugiados y representantes del Ministerio de Gobernación Local, que ejerce una función de supervisión en el campamento. Habida cuenta de la distribución social del campamento, el Comité de Refugiados y el Ministerio de Gobernación Local tenían que haber conocido las visitas clandestinas de reclutamiento del General Nkunda y al menos proporcionarle apoyo tácito.

192. El Grupo sabe que se entregó dinero como incentivo, no sólo a los padres y sus hijos, sino también al Comité de Refugiados. El Prefecto de Kibuye informó al Grupo y a otros funcionarios de las Naciones Unidas de que estaba al tanto del problema del reclutamiento, pero al haber asumido recientemente su puesto, necesitaba más tiempo para estudiar detenidamente la situación.

5. El Coronel Mutebutsi y sus tropas plantean una amenaza latente

193. Rwanda sigue dando refugio al Coronel renegado Jules Mutebutsi y sus 300 soldados, desde donde continúan planteando una amenaza para la paz en la zona oriental de la República Democrática del Congo. Los días 24 y 25 de agosto de 2004, el Coronel Mutebutsi y sus hombres fueron trasladados de su lugar de acantonamiento inicial en la instalación militar rwandesa de Ntendezi, a unos 20 kilómetros de Cyanguu, ciudad rwandesa fronteriza con la República Democrática del Congo, al campamento de Coko, en la provincia de Gikongoro. Aunque el nuevo emplazamiento está situado en una zona más remota, sigue estando apenas a 20 kilómetros de la frontera con Burundi. Esto es motivo de preocupación para el Grupo y los trabajadores humanitarios, habida cuenta del gran número de informes sobre operaciones militares conjuntas a lo largo de la frontera entre los ejércitos regulares de Rwanda y Burundi, el FDR y las FAB, respectivamente.

194. El 25 de noviembre de 2004 el Grupo visitó el campamento de Coko y se entrevistó con el Coronel Mutebutsi. El Grupo observó que seguía teniendo el mando y el control plenos sobre sus hombres, incluidos sus oficiales. En el campamento puede observarse una disciplina militar, y el Coronel Mutebutsi seguía dando órdenes a sus hombres.

195. Al no existir supervisión externa del campamento, el Coronel Mutebutsi y sus hombres tienen libertad de circulación, tanto dentro como fuera del campamento. El encargado del campamento, nombrado por el Gobierno, dijo que existía un procedimiento de seguimiento para controlar a los hombres que entraban y salían del campamento. Sin embargo, no pudo presentar ninguna documentación a tal efecto. La libertad de circulación del Coronel Mutebutsi era tal que tiene un vehículo dentro del campamento, con matrícula de Kivu número KV9204C. En su misión de evaluación, el Grupo llegó a la conclusión de que el Coronel Mutebutsi y sus hombres tienen los medios y la capacidad para circular libremente. El Grupo pudo confirmarlo con las entrevistas que realizó en Bujumbura a tres desertores declarados que abandonaron el campamento el 14 de septiembre de 2004 y se entregaron para ser custodiados en la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi.

196. Las entrevistas con refugiados y trabajadores del ACNUR indicaron que los hombres del Coronel Mutebutsi habían visitado otros campamentos, como el centro de tránsito de Nyagatare en Cyangu. Debido a limitaciones logísticas, esas alegaciones no se pudieron verificar independientemente, pero el Grupo recuerda que en su primer informe se documentaron, verificaron e incluyeron hechos similares.

197. Al Grupo le sigue preocupando que Rwanda no haya proporcionado al Gobierno de Transición de la República Democrática del Congo un inventario de los fusiles que afirma haber recogido del Coronel Mutebutsi y sus tropas cuando entraron en Rwanda. Al Grupo también le preocupa que siga sin conocerse el paradero de sus armas pesadas. Aunque el Coronel Mutebutsi y sus tropas llevaban atuendo civil en el campamento, el Grupo llegó a la conclusión de que se debería seguir considerando que están en un estado latente de despliegue militar, y que los organismos de las Naciones Unidas no deberían prestarles asistencia humanitaria. Esos soldados todavía no han renunciado de manera verificable a su condición militar y no se está cumpliendo su acantonamiento, como demuestran también informes de otros organismos de las Naciones Unidas. Rwanda debe hacer más para neutralizar la amenaza que suponen esos excombatientes.

198. Oficiales militares de Kinshasa y Kivu informaron al Grupo de que se habían emitido órdenes de arresto del Coronel Mutebutsi y el General Nkunda en la República Democrática del Congo, pero hasta la fecha el Grupo no tiene noticias de que la República Democrática del Congo haya solicitado oficialmente la extradición del Coronel Mutebutsi.

6. Presencia residual de Rwanda

199. El Grupo es consciente de la presencia de soldados de las FDR en Kivu del norte. Según los médicos, personal hospitalario y soldados entrevistados, unos 30 militares rwandeses estaban siendo tratados en dos hospitales de Goma. Oficiales y civiles locales comunicaron que algunos oficiales de las FDR poseen propiedades en Kivu del norte. Asimismo, según numerosas entrevistas con lugareños, elementos de las FDR habían participado en pequeños ataques contra una serie de pueblos a lo largo de la frontera con Rwanda en la zona septentrional de Goma.

200. El Grupo sabe que Rwanda continúa manteniendo una presencia residual encubierta en la República Democrática del Congo en zonas importantes fronterizas con el Parque Nacional de Virungu. Además, en al menos una ocasión oficiales rwandeses pidieron permiso al Gobierno de Uganda para cruzar el territorio de Uganda a fin de entrar en la República Democrática del Congo. Esa solicitud fue denegada oficialmente.

7. Guerra psicológica

201. A pesar de esa presencia residual de tropas durante el segundo mandato del Grupo, ha sido la campaña de guerra psicológica de Rwanda, amenazando a la República Democrática del Congo con una invasión, la que ha precipitado otro ciclo de violencia. Siguiendo el ejemplo de Rwanda, la demostración de poderío militar de las tropas del antiguo Ejército Nacional del Congo ha tenido efectos negativos sobre el frágil proceso de integración del ejército, y ha aumentado el conflicto entre sus unidades y otros contingentes de las FARDC enviados a la zona en diciembre de 2004, siguiendo órdenes de movilización emitidas desde Kinshasa.

202. El 23 de noviembre de 2004 el Grupo se reunió con una delegación del Gobierno de Rwanda presidida por el Embajador Sezibera, Enviado Especial del Presidente Paul Kagame a la región de los Grandes Lagos, a fin de examinar cuestiones relacionadas con el mandato del Grupo y las preocupaciones de seguridad de Rwanda. En lugar de entablar un diálogo, el Gobierno insistió en seguir un cuestionario escrito. Después de la reunión, el Gobierno se puso en contacto con una embajada influyente en Kigali para advertir de posibles incursiones de las FDR en la República Democrática del Congo. El Grupo tuvo conocimiento de que las FDR ya habían fortalecido sus posiciones a lo largo de la frontera con unidades móviles y médicas.

203. A fin de evaluar la amenaza planteada por Rwanda, el Grupo viajó a la ciudad fronteriza rwandesa de Gisenyi. El 25 de noviembre el Grupo localizó al Ministro de Defensa, General Marcel Gatsinzi, que estaba celebrando reuniones con sus principales ayudantes militares en el Hotel Kivu Sun de Gisenyi. El Ministro de Seguridad Interna, Sr. Christophe Bazivama, también estaba presente para entablar consultas con prefectos provinciales. Los ayudantes informaron al Grupo de que estaban examinando cuestiones de seguridad y de que las FDR estaban fortaleciendo sus posiciones a lo largo de la frontera con la República Democrática del Congo. El Grupo visitó otras ciudades, entre ellas Kibuye, donde también observó un aumento sustancial de la presencia militar.

204. El 2 de diciembre se informó de que camiones de las FDR habían cruzado la frontera y entrado en la República Democrática del Congo. El Grupo no fue testigo directo del cruce de la frontera, pero recibió información sobre movimientos de camiones militares de fuentes no relacionadas en Ruhengeri. Observaron un convoy militar de camino hacia Gisenyi durante la madrugada, cuando el tráfico suele ser muy escaso. Después de recibir esa información, el Grupo hizo un seguimiento con fuentes diplomáticas locales, que confirmaron que un pequeño convoy de camiones militares rwandeses había cruzado la frontera en Gisenyi.

205. Aunque el Presidente Kagame siguió pronunciando discursos en público amenazando con enviar tropas a la República Democrática del Congo para realizar “ataques quirúrgicos” contra las FDLR, o dando a entender que las tropas ya habían cruzado la frontera, como su discurso del 30 de noviembre de 2004 en el Senado de Rwanda, otros funcionarios gubernamentales rwandeses hicieron declaraciones igualmente incendiarias en varios medios de comunicación.

8. Las amenazas de Rwanda y el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reinserción o reasentamiento

206. Las declaraciones desestabilizadoras de Rwanda se produjeron semanas después del inicio de operaciones conjuntas de las FARDC y la MONUC en Walungu a fin de concienciar de manera proactiva a las FDLR sobre la necesidad de cumplir el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reinserción o reasentamiento o enfrentarse a futuras acciones militares. La operación de Walungu representa un primer paso en una nueva dirección, ya que permite a las FARDC y la MONUC establecer modalidades en el terreno y determinar los puntos débiles, tanto en lo relativo a la capacidad como a la determinación.

207. El Grupo sigue convencido de que las FDLR no representan un peligro inminente para la seguridad de Rwanda, aunque le preocupan las misiones periódicas transfronterizas de reconocimiento y sensibilización de las FDLR en Rwanda y Burundi. Es más preocupante la presencia de las FDLR en la República Democrática

del Congo, que limita la autoridad del Estado en esferas fundamentales y tiene efectos negativos sobre la disciplina en las filas de las FARDC y la integración del ejército.

208. El proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reinserción o reasentamiento está en una encrucijada, las actividades voluntarias prácticamente se han detenido, las FARDC no están lo suficientemente integradas y han tenido que recurrir a un desarme forzoso. La Comisión Tripartita y el Mecanismo Conjunto de Verificación representan foros apropiados para hacer frente a las limitaciones del desarme y encontrar medios satisfactorios para que los países de la región puedan avanzar.

209. Las amenazas de Rwanda han precipitado una confrontación militar en Kivu del norte entre tropas recientemente desplegadas por Kinshasa y tropas rebeldes del antiguo Ejército Nacional del Congo. Aunque el Grupo recibió numerosos informes de diversas fuentes, entre ellas la MONUC, que sugerían que se habían cumplido las amenazas verbales del Presidente Kagame, el Grupo estaba finalizando sus investigaciones en el terreno y no pudo verificar independientemente esas alegaciones.

VIII. Cooperación estatal

A. Estados vecinos y actores regionales

210. Los Estados situados en primera línea desempeñan junto con Sudáfrica un papel fundamental para la estabilidad regional, así como para el éxito del embargo de armas. A lo largo de sus investigaciones, el Grupo obtuvo informaciones creíbles según las cuales Rwanda y Uganda habían facilitado la transferencia de armas a la República Democrática del Congo con el consentimiento de sus autoridades y sus tropas habían actuado directamente en apoyo de las fuerzas disidentes. El Grupo también ha reunido información sobre empresas con sede en Sudáfrica que podrían haber violado el embargo de armas. Sin embargo, los esfuerzos del Grupo para cooperar e intercambiar información de forma plena y efectiva con algunos de estos Estados siempre se han visto correspondidos. En consecuencia, el Grupo no ha podido completar sus investigaciones sobre estas supuestas violaciones del embargo de armas.

211. En todos los casos indicados, se exigió al Grupo que presentase un cuestionario escrito en lugar de entablar un diálogo constructivo y proactivo. En opinión del Grupo, las entrevistas cara a cara con las autoridades políticas y los funcionarios competentes son un mecanismo más útil para recoger la información pertinente para su mandato e investigaciones. En algunos casos al Grupo se le facilitó la normativa aplicable a ciertas cuestiones clave cuando lo que se solicitaba eran matizaciones técnicas relativas por ejemplo a lagunas jurídicas que era necesario colmar.

212. De cara al futuro, el Grupo podría obtener grandes beneficios si se le proporcionase la información pertinente sobre los presupuestos y las instalaciones militares, que ya se ha solicitado repetidamente a los Gobiernos de Rwanda y Uganda. En cuanto a los registros de aviación civil, se sigue a la espera de que el Gobierno de Rwanda facilite los datos registrales detallados de las aeronaves, compañías de transporte aéreo de carga, agentes de servicios de escala y hojas de registro del tráfico diario. Tampoco se ha obtenido la documentación aduanera solicitada. El Grupo

seguirá estudiando mecanismos aceptables para todas las partes con miras a acelerar el intercambio de información con los gobiernos pertinentes.

213. Aunque el Gobierno de Uganda también ha seguido la estrategia oficial mencionada más arriba, ciertas autoridades se han mostrado dispuestas a reunirse con el Grupo y han facilitado las respuestas oportunas y los documentos pertinentes, con la notable excepción, no obstante, de la información de carácter militar. Durante su segundo mandato y tras peticiones reiteradas, el Grupo recibió respuestas incompletas del Ministerio de Defensa y la Fuerza de Defensa del Pueblo de Uganda en relación con las preguntas que les había planteado durante su primer mandato. Además, se prohibió al Grupo visitar Luwero Industries, empresa ugandesa de fabricación de armas con sede en Nakasongola, y se le denegó asimismo cualquier información relativa a sus actividades.

214. El Grupo observa que las autoridades civiles de Uganda se mostraron receptivas y está especialmente agradecido por la asistencia que recibió de la Dirección de Ingresos Fiscales y la Dirección de Aviación Civil de Uganda. El Gobierno de Uganda también ha dirigido al Grupo recomendaciones útiles sobre las medidas que podrían mejorar la aplicación del embargo de armas. Una de ellas se refiere a la necesidad de que el Consejo de Seguridad determine la pertinencia de una prohibición de viajar y a las medidas que deben adoptarse en relación con los representantes de los grupos armados de Ituri.

215. Representantes del Gobierno de Rwanda impidieron al Grupo emprender conversaciones sobre cuestiones sustantivas cuando no se hubiera presentado previamente y por escrito un cuestionario oficial. También insistieron en que el Grupo adjuntara al cuestionario una explicación escrita de su metodología, mandato y definición de los conceptos clave. En lo referente a la libertad de circulación, las visitas al Coronel Mutebutsi y sus hombres, reagrupados en el campamento de Coko, sólo se permitieron previa autorización específica para cada caso y tras un largo período de espera. De resultas de estos obstáculos, el Grupo ha visto limitada de forma considerable su capacidad para concluir sus investigaciones.

216. El Grupo considera a Sudáfrica un interlocutor importante, no sólo por el papel clave que desempeña en el proceso de paz de la región de los Grandes Lagos, especialmente en la República Democrática del Congo y Burundi, sino también a la luz de las alegaciones de que entidades con base en Sudáfrica podrían estar actuando en violación del embargo de armas. Durante una reunión colegiada presidida por un representante de alto nivel del Departamento de Relaciones Exteriores, se pidió al Grupo que presentara por escrito un cuestionario oficial y se le informó de que el Gobierno prefería no recibir del Grupo información sobre alegaciones no probadas, sino esperar a que la evolución de las investigaciones justificara la adopción de medidas. El Presidente también pidió que toda la información y las pruebas recogidas por el Grupo se presentasen por escrito para distribuir las entre los departamentos gubernamentales competentes. El Grupo tiene el máximo interés en colaborar con el Gobierno de Sudáfrica para avanzar en las investigaciones y hará todo lo posible por establecer mecanismos que resulten aceptables para ambas partes.

217. La respuesta del Gobierno de Sudáfrica al cuestionario del Grupo se presentó en dos entregas; la segunda y más crucial fue recibida por el Grupo al concluir sus investigaciones sobre el terreno.

218. Aunque acata la solicitud del Gobierno de remitirse a un funcionario de coordinación concreto a la hora de presentarle peticiones oficiales, el Grupo no considera que ello imponga una limitación a su facultad de entablar contactos, por ejemplo, con los funcionarios civiles o militares adscritos por el Gobierno de Sudáfrica a la MONUC o la ONUB que puedan facilitar información voluntariamente. El Grupo sigue dispuesto a recibir de terceros toda la información que deseen proporcionarle.

B. Otros Estados

219. El Grupo ha tomado la iniciativa de entablar conversaciones con otros actores estatales, incluidos aquellos que realizan contribuciones significativas para mejorar la vigilancia y la aplicación del embargo de armas. El Grupo acoge con satisfacción la formación especializada que ha recibido el personal competente de la MONUC con la financiación de Bélgica como resultado útil de una de las recomendaciones formuladas en el primer informe del Grupo.

220. El Gobierno de los Estados Unidos de América ha informado al Grupo de que se propone, en principio, impartir a la MONUC y también posiblemente a la ONUB formación especializada sobre la recogida e inventario de armas e iniciar asimismo la reunión de datos de referencia sobre las existencias de armas adquiridas por la MONUC en cumplimiento de su mandato.

221. El Grupo acoge con satisfacción la valiosa información que durante su segundo mandato le han facilitado los Gobiernos de Bélgica, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido y agradece la asistencia ofrecida por los tres últimos sobre datos específicos relativos a los números de serie de las armas y otros elementos pertinentes para su localización y análisis, y espera con interés sus reacciones.

C. Organizaciones internacionales y regionales

222. El Grupo continúa estableciendo contactos con otros agentes externos clave. Durante una reunión con la Europol (Oficina Europea de Policía), esta última se mostró dispuesta a facilitar a la MONUC la formación y los conocimientos pertinentes y prestar asistencia al Grupo sobre sus investigaciones especiales, en función de la disponibilidad de fondos procedentes de la Unión Europea. La Interpol no está ocupándose de causas relevantes para el Grupo, y su Sistema Internacional de Rastreo de Armas y Explosivos no resulta adecuado para el Grupo en el momento actual. Algunas de las actividades de la Corte Penal Internacional sí que son pertinentes para el mandato del Grupo, especialmente las referentes a la reunión y la documentación de pruebas. Así pues, será útil coordinar los mecanismos de intercambio de información. Dada la importancia que la Unión Europea atribuye a la estabilidad regional, especialmente a través de la oficina de su Representante Especial para la región de los Grandes Lagos, el Grupo valora positivamente la interacción y los intercambios de información con la Unión. El Grupo se siente alentado por la financiación de emergencia facilitada por la Unión Europea para la construcción de un muro de piedra que proteja el Parque Nacional de Virunga de las invasiones, según se resaltaba ya en el primer informe del Grupo.

D. Actores no estatales

223. Para la aplicación y cumplimiento efectivos del embargo de armas, resultan esenciales el apoyo y las aportaciones de los actores especializados, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. Muchos de estos actores tienen objetivos a largo plazo relativos a la paz regional, el desarme, la proliferación de las armas pequeñas, las actividades de lucha contra la delincuencia y el terrorismo y la explotación de los recursos naturales. La presentación constante de propuestas y la asistencia activa de los agentes interesados en el proceso redundarán en beneficio del Grupo.

224. La Comisión Parlamentaria, Amnistía Internacional, Human Rights Watch e International Peace Information Service facilitaron al Grupo información útil. La Comisión Parlamentaria remitió al Comité una presentación escrita que resultó de gran valor para el Grupo. Debe fomentarse el que la sociedad civil, tanto en la República Democrática del Congo como en los demás países, facilite a la MONUC y al Grupo la información pertinente para realizar las labores de verificación que sean necesarias. Se insta a la Oficina de Información Pública de la MONUC y a Radio Okapi a que continúen dedicándose a la educación cívica y la sensibilización en la República Democrática del Congo.

IX. Recomendaciones

225. A la luz de las conclusiones y observaciones recogidas más arriba, el Grupo desea presentar las recomendaciones que se formulan a continuación.

A. Aclaración y extensión

226. Dada la complejidad del panorama político congoleño y las lealtades políticas cambiantes de los miembros del Gobierno de Transición, el Grupo recomienda que se vuelva a examinar el objetivo del embargo definido en la resolución 1493 (2003) del Consejo de Seguridad, con miras a aclarar sus términos y las exenciones previstas de la aplicación del embargo. El Grupo también recomienda que se haga del Estado Mayor el único agente facultado para adquirir y autorizar la compra de materiales y equipos militares de otra índole en nombre del Gobierno de Transición y el Ejército integrado. Además, para hacer más efectivo el mecanismo de vigilancia y aplicación del embargo, el Consejo de Seguridad debería extender el embargo de armas a todo el territorio de la República Democrática del Congo, eximiendo al Estado Mayor, a la MONUC y a los suministros de materiales no letales y la formación para fines humanitarios o de protección.

B. Mecanismo de vigilancia

1. Grupo de Expertos

227. El mecanismo de vigilancia establecido para interrumpir las corrientes de armas y materiales militares conexos que se dirigen hacia la zona este de la República Democrática del Congo debe aprovechar sus propias conclusiones. Así pues, el Grupo recomienda que continúe la vigilancia hasta el fin del embargo de armas de la

República Democrática del Congo, de modo que puedan unificarse las investigaciones que lleva a cabo tanto en la región como fuera de ella y pueda actualizarse la información sobre los infractores del embargo de armas para así poder revisar la lista según corresponda. El mecanismo de vigilancia podría beneficiarse de un aumento de los recursos y el apoyo que recibe.

228. A fin de aumentar la coordinación de las actividades de la MONUC y el Grupo, así como el intercambio de información entre ambos, el Grupo recomienda que en la dependencia mixta de análisis conjunto de la MONUC existente en la sede de la misión en Kinshasa se integre un oficial de enlace del Grupo durante toda la duración de cualquier mandato futuro.

2. MONUC

229. La frecuente rotación de observadores militares, oficiales de Estado Mayor y contingentes de la MONUC justifica la continuación de las sesiones formativas especializadas en la vigilancia del embargo. Si bien el personal de la MONUC ya ha recibido capacitación en el ámbito de la aviación civil, también podría impartírsele formación en lo referente a los métodos para reunir información sobre la circulación transfronteriza y sobre las armas observadas o recogidas sobre el terreno. Debería alentarse a la MONUC a que normalizara los procedimientos de inspección y recogida de datos relativos a las armas y a que estableciera una base de datos de referencia útiles para el mecanismo de vigilancia. La Europol celebraría que la Unión Europea financiara el inicio de esa formación. Debería alentarse a la comunidad de donantes a que proporcionara formación e iniciara la reunión de datos de referencia sobre las existencias de armas confiscadas o adquiridas de otro modo por la MONUC en cumplimiento de su mandato.

230. En cuanto a la vigilancia de los aeropuertos y las operaciones aéreas, la MONUC debería realizar con carácter periódico inspecciones ad hoc de las aeronaves, que abarcasen la documentación pertinente de aeropuertos estratégicos como los de Bunia, Butembo, Beni, Goma, Bukavu, Kundu y Shabunda, así como también los aeropuertos más pequeños pero igualmente estratégicos de Uvira, Kalima, Walikale, Isiro y Aru. La información así obtenida debería remitirse a la Dirección de Aviación Civil de la República Democrática del Congo, la OACI y el propio Grupo para la adopción de las medidas oportunas.

231. El Grupo reconoce que la MONUC debe enfrentar obstáculos en su labor de vigilancia del embargo de armas de resultas del cambio en sus prioridades operacionales motivado por la crisis de Bukavu. No obstante, el Grupo acoge con satisfacción la decisión de incluir el embargo de armas entre las prioridades básicas de la dependencia mixta de análisis de la misión. El Grupo observa que la MONUC sigue sufriendo limitaciones en relación con las patrullas marítimas y otros mecanismos de vigilancia y recomienda que el Consejo de Seguridad estudie la posibilidad de reforzar estos elementos.

232. El Grupo considera que la península de Ubwari, situada del lado congoleño del lago Tanganica, es una vía de acceso para el contrabando de armas y un centro de actividades militares ilícitas. La zona debería abrirse a las labores de vigilancia del embargo y las evaluaciones del desarme, la desmovilización, la repatriación y la reintegración y reasentamiento. Tales evaluaciones, que abarcan la vigilancia terrestre y marítima, podrían beneficiarse de una cooperación logística más sólida entre la

MONUC y la ONUB, en particular con la utilización de los recursos marítimos con que cuenta la ONUB, hasta que la MONUC pueda hacerse con los suyos.

3. Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB)

233. La proliferación en Burundi de armas pequeñas al margen de la ley puede llegar a desestabilizar el país y la región durante la fase preelectoral. En este contexto, el Consejo de Seguridad debería considerar la posibilidad de dotar de recursos a un componente de la ONUB o algún organismo de las Naciones Unidas que se ocupe de las armas pequeñas. Dado que el programa de desarme de Burundi se encuentra en sus etapas iniciales, el Grupo también recomienda que se vea acompañado de la creación de una base de datos de referencia y de un inventario de armas que se nutra de la información recogida por personal capacitado con ese fin.

4. República Democrática del Congo

234. Para prestar asistencia en la aplicación y el cumplimiento del embargo de armas, el Gobierno de Transición debería determinar, en consultas con la MONUC y el Comité Internacional de Apoyo a la Transición, mecanismos y criterios apropiados y realistas para la integración del ejército y la policía del país. Entre estos mecanismos podría incluirse la notificación previa a la MONUC en caso de transporte interno de armas y materiales conexos para su utilización por las unidades integradas de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo. Estos mecanismos también deberían ocuparse del despliegue, la remuneración y el abastecimiento de las tropas integradas, que deben normalizarse y regularse de forma más transparente.

5. Denegación de acceso

235. Dado que la denegación del acceso contraviene el párrafo 19 de la resolución 1493 (2003) del Consejo de Seguridad, el Grupo hace un llamamiento al Comandante de la décima región militar para que sensibilice a quienes impidieron el acceso de la MONUC y del Grupo durante la operación que tuvo lugar en el aeropuerto de Bukavu y para que siga concienciando a todo el personal de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo bajo su autoridad sobre la necesidad de cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas. Para evitar que este incidente se repita, el Grupo también recomienda que el Estado Mayor de Kinshasa dirija instrucciones claras a todos los comandantes de las regiones militares para que cooperen con la MONUC, especialmente cuando ésta realiza sus inspecciones.

C. Aviación civil

1. República Democrática del Congo

236. Dado el elevado número de aeronaves ilegales que operan desde y hacia la zona oriental de la República Democrática del Congo, el Grupo recomienda que se lance una campaña agresiva, en coordinación con las autoridades del Gobierno de Transición, la OACI y la MONUC y los gobiernos extranjeros, para retirar de la región las aeronaves y las empresas de transporte aéreo de carga involucradas en prácticas ilegales y abusivas. Los titulares de aeronaves que utilicen documentación falsa o caducada deben ser sancionados y debe impedírseles la realización de operaciones aéreas en la zona oriental del país. De forma análoga, los titulares de aeronaves y

empresarios del transporte aéreo de carga deben ser sancionados en caso de que no cumplan las normas del Gobierno y de la OACI o cometan otras infracciones penales. Los gobiernos extranjeros deben investigar las actividades de aquellos de sus nacionales que operen dichas aeronaves o estén asociados a ellas. Además, cuando se descubra que los pilotos vuelan sin la documentación necesaria, o con documentación falsa o caducada, deben emprenderse contra ellos actuaciones judiciales y adoptarse las medidas adecuadas.

237. El Grupo recomienda que la Dirección de Aviación Civil de la República Democrática del Congo dirija instrucciones claras a las autoridades aeroportuarias del país para que cooperen con la MONUC cuando ésta lleve a cabo inspecciones de las aeronaves. La Dirección debe ordenar a sus representantes en los aeropuertos bajo su jurisdicción que recuerden a pilotos y representantes de las aerolíneas el contenido del Convenio de Aviación Civil Internacional de Chicago y en particular su párrafo 29, que establece los documentos que en todo momento deben encontrarse a bordo de la aeronave. El Grupo recomienda que la Dirección de Aviación Civil verifique periódicamente la validez de la documentación de aeronaves y pilotos, a fin de poner freno a la utilización de documentos falsos. Los resultados de estas verificaciones deberían archivar en una base de datos centralizada de la Dirección, con la posible asistencia de la OACI.

238. El Grupo recomienda además que los funcionarios de la Dirección de Aviación Civil apliquen estrictamente las normas sobre el estatuto jurídico de los aeropuertos, incluidos los de titularidad privada, que no son puntos internacionales de entrada oficiales de la República Democrática del Congo. Debe entenderse que cualquier tripulación que utilice estos aeropuertos como punto de entrada a la República Democrática del Congo, salvo que se trate de situaciones de emergencia, habrá violado el espacio aéreo congoleño, con lo que deberán adoptarse las medidas judiciales oportunas.

2. Uganda

239. Las autoridades de Uganda deberían regularizar de forma inmediata la situación jurídica de las aeronaves civiles con base en el aeropuerto de Entebbe o que utilizan su pista de estacionamiento militar. Dichas aeronaves y las empresas que son sus propietarias o las explotan deben atenerse a las normas y los procedimientos ordinarios establecidos por la Dirección de Aviación Civil. Ésta debe reafirmar su papel en la vigilancia y la supervisión de todos los vuelos nacionales e internacionales de aeronaves civiles. Deben hacerse esfuerzos por que la torre de control del aeropuerto de Entebbe coordine su labor de manera más efectiva con la Dirección de Aviación Civil congoleña y las operaciones aéreas de la MONUC en la zona oriental de la República Democrática del Congo con miras a reforzar el control del tráfico aéreo.

3. Burundi

240. La Dirección de Aviación Civil de Burundi debería investigar en profundidad la doble utilización de la matrícula 9U-BHR por las aeronaves de Volga Atlantic y Aigle Aviation, prestando especial atención a la posible expedición de documentación fraudulenta.

D. Controles fronterizos y aspectos financieros

1. Cuestiones regionales e internacionales

241. Los grupos armados de Ituri aprovechan las redes comerciales y logísticas que han establecido en los Estados vecinos y en otros países. El Grupo reitera la necesidad de limitar la libertad de circulación transfronteriza de estos grupos armados y recomienda encarecidamente la adopción de medidas para denegarles el acceso a los fondos que utilizan para sostener su aparato militar en violación del embargo de armas. A estos efectos, el Grupo recomienda que el Consejo de Seguridad examine la posibilidad de imponer a los representantes de los grupos armados de Ituri una prohibición de viajar y decretar la congelación de sus activos, especialmente cuando se trate de dirigentes de alto nivel. Países como Uganda, con los que estos representantes se han puesto en contacto o que han celebrado reuniones con ellos, podrían prestar asistencia al Consejo de Seguridad en el mantenimiento de una lista actualizada de dichas personas, que incluya sus nombres, funciones y otros datos de identificación pertinentes.

242. El régimen de tránsito comercial en la región sigue presentando lagunas de que se aprovechan los grupos armados para sostenerse. Así pues, los miembros del corredor de tránsito septentrional deberían modificar el acuerdo vigente para que puedan inspeccionarse las mercancías en tránsito destinadas a zonas controladas por grupos armados sometidos al embargo.

243. El Consejo de Seguridad debería adoptar una decisión sobre la mejor manera de hacer frente al problema de las empresas legítimas que, por operar en regiones de la República Democrática del Congo sujetas al embargo, están sosteniendo a los grupos armados con el pago de impuestos, aranceles de aduanas, tasas de aeropuerto y otros tributos, lo que permite a dichos grupos adquirir armas en violación del embargo. El Grupo puede prestar la asistencia que se le solicite en relación con este tema.

244. Los Estados Miembros deberían proporcionar información sobre los nacionales que participan en transacciones comerciales con grupos sometidos al embargo. Dicha información podría, en particular, coadyuvar a los esfuerzos de rastreo de los fondos y los arreglos comerciales que violan el embargo de armas.

2. República Democrática del Congo

245. La eficacia de las administraciones de aduanas e inmigración es fundamental en el control de las fronteras y puede contribuir al fortalecimiento del embargo de armas. En este contexto, el Grupo recomienda que, con la asistencia de la comunidad internacional, y en particular la Organización Mundial de Aduanas, la jurisdicción del Estado en materia de aduanas e inmigración se extienda a todo el territorio de la República Democrática del Congo, y especialmente a las zonas sujetas al embargo. El Gobierno de Transición debería aplicar las recomendaciones presentadas por Crown Agents en su examen de las operaciones aduaneras. Podrían conseguirse más beneficios con el desarrollo de mecanismos de cooperación bilateral en materia de aduanas e inmigración con Uganda y Rwanda. La MONUC y los organismos competentes podrían prestar su asistencia para la mejora del control y la seguridad a lo largo de la frontera oriental a fin de poner freno al contrabando transfronterizo, incluido el de armas.

3. Uganda

246. El Gobierno de Uganda debería reforzar sus controles a lo largo de la frontera de Ituri. A estos efectos, el Grupo recomienda el establecimiento de un mecanismo bilateral de control fronterizo entre la República Democrática del Congo y Uganda para intercambiar información sobre cuestiones relativas en particular al embargo de armas. Este mecanismo podría funcionar de forma similar a los acuerdos bilaterales de seguridad ya firmados entre la República Democrática del Congo y Uganda.

247. El Grupo recomienda que el Gobierno movilice una cantidad suficiente de recursos humanos a lo largo de los cruces fronterizos más importantes como el de Visa-Vis. Por otra parte, la policía y los funcionarios de inmigración de los puestos fronterizos de Vurra, Lia y Goli deberían estar mejor equipados para impedir frenar las irregularidades. Además, el puesto fronterizo de Bunaga debería reforzarse para evitar tanto el reabastecimiento de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda como las invasiones de tropas extranjeras. Todas las armas introducidas en Uganda desde la República Democrática del Congo deberían ser confiscadas e inventariadas y habría que transmitir la información relativa a estos incidentes a la MONUC para que ésta a su vez la comunique al Gobierno de Transición y al Grupo.

248. Muchos de los beneficiarios primarios de la prefinanciación y demás modalidades de tratamiento preferencial otorgadas por los grupos armados de Ituri son empresarios residentes en Uganda. Uganda debería hacer todo lo posible para investigar y, en los casos apropiados, exigir responsabilidades a dichos individuos o empresas cuando se les juzgue responsables de la violación del ordenamiento nacional o el embargo de armas.

249. La exportación de oro debería regularse de forma más estricta para asegurar que los miembros de los grupos armados de Ituri y sus socios comerciales directos no se beneficiaran de sus ganancias, que pueden utilizarse para adquirir armas u otros artículos militares. Un examen de la exportación de oro sería fundamental para determinar el origen del metal precioso y las medidas necesarias para contener las exportaciones ilícitas de oro de la República Democrática del Congo a través de Uganda.

4. Rwanda

250. Debe alentarse al Gobierno de Rwanda a que coopere de forma más efectiva con el Grupo sobre las cuestiones relativas al control de las fronteras y la aplicación del embargo de armas.

251. La importación de recursos minerales hacia Rwanda debe regularse estrictamente para asegurar que los miembros de las facciones militares disidentes de la República Democrática del Congo y sus socios comerciales respectivos no se beneficien de sus ganancias, que pueden utilizarse para adquirir armas u otros suministros militares. En cooperación con el Gobierno de Transición de la República Democrática del Congo, el examen de todos los exportadores autorizados de recursos minerales supondría un primer paso en la determinación de cuáles de ellos están involucrados en las violaciones del embargo de armas.

E. Corrientes de armas y violaciones

252. En un esfuerzo conjunto, el Gobierno de Transición y el Gobierno de Armenia deberían acelerar las investigaciones sobre los uniformes enviados ilegalmente por vía aérea a Goma por la empresa Simeron Enterprises, que tiene su sede en Armenia. Deben formularse los cargos pertinentes contra la tripulación, y el destino de la aeronave fuera de servicio ha de determinarse siguiendo los cauces legales habituales.

253. Los titulares de la aeronave EL-WVA de la Compañía aérea de los Grandes Lagos deben ser sancionados no sólo por explotar una aeronave ilegal, sino también por el papel que desempeñaron en el transporte de las milicias. La aeronave debe permanecer fuera de servicio hasta que sea debidamente matriculada y se haya sometido a una inspección técnica sobre su aeronavegabilidad. También deben investigarse las exenciones especiales que las autoridades locales concedieron a dicha aeronave.

254. Es necesario revisar y rectificar las ambiguas relaciones existentes entre los comandantes de las regiones militares de la zona este de la República Democrática del Congo, así como sus vínculos con el Estado Mayor de Kinshasa y el apoyo prestado por sus tropas a las actividades de tropas disidentes y grupos armados extranjeros en violación del embargo de armas. En consecuencia, el General Obedi y el Coronel Nakabaka deberían ser sancionados. Además, el Estado Mayor debería remitir instrucciones claras a los comandantes de las regiones militares octava y décima a fin de acabar con la cohabitación entre las tropas pertenecientes a las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y las unidades de las Fuerzas de Liberación de Rwanda en sus ámbitos respectivos de competencia. Debe darse prioridad al arresto del General Nkunda y a la solicitud de extradición hacia la República Democrática del Congo del Coronel Mutebutsi y sus fuerzas disidentes para que hagan frente a los cargos que se les imputan.

255. El Grupo sigue preocupado por la reciente proliferación de armas pequeñas en el territorio de Masisi y recomienda que, en coordinación con la MONUC y los miembros de la sociedad civil que corresponda, las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y las autoridades civiles competentes inicien una campaña para recoger las armas que se distribuyeron fundamentalmente en octubre de 2004. Los funcionarios de las administraciones provincial y territorial que sean responsables de estos hechos deben ser sustituidos y debidamente sancionados. Debe hacerse todo lo posible por eliminar las fuerzas de defensa locales que se han incorporado a las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo.

256. El reclutamiento de menores en los campamentos de refugiados de Rwanda no sólo viola el embargo de armas, sino también los protocolos internacionales sobre los derechos del niño y el derecho de los refugiados. La comunidad internacional debe hacer frente a este reclutamiento para garantizar el respeto de la naturaleza humanitaria de los campamentos de refugiados. Debe reforzarse la seguridad de dichos campamentos, de modo que se sometan a vigilancia todas las entradas y salidas de visitantes. Las autoridades y la comunidad humanitaria de la República Democrática del Congo deben realizar una investigación sobre el paradero de los niños desaparecidos.

F. Actuaciones de carácter bilateral, regional e internacional

257. La reiterada amenaza de Rwanda de realizar incursiones en la República Democrática del Congo ha tenido repercusiones graves para la seguridad de la zona oriental de esta última y ha reavivado el conflicto en Kivu del Norte. El Grupo recomienda que todas las partes suscriban el Acuerdo Tripartito. La Comisión Tripartita y el mecanismo conjunto de verificación suscrito recientemente por la República Democrática del Congo y Rwanda deben servir de foros para examinar las alegaciones de injerencia militar extranjera en los asuntos internos de otro país.

258. Los Estados Miembros deben esforzarse por identificar a los miembros de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda que, expatriados en sus países respectivos, estén realizando contribuciones financieras a las actividades de dichas Fuerzas, con el objetivo de interrumpir esa asistencia. El Grupo considera que ello tendría repercusiones positivas en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reintegración y reasentamiento.
